

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

AUTORIDADES

LIC. ALFREDO V. CORNEJO
GOBERNADOR

DRA. HEBE CASADO
VICEGOBERNADORA

Abg. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ
MINISTRO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO
TERRITORIAL

Mgtr. MARÍA MERCEDES RUS
MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Lic. VICTOR FAYAD
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Lic. RODOLFO VARGAS ARIZU

MINISTRO DE PRODUCCIÓN

Lic. RODOLFO MONTERO

MINISTRO DE SALUD Y DEPORTES

Abg. JIMENA LATORRE

MINISTRA DE ENERGÍA Y AMBIENTE

Lic. TADEO GARCÍA ZALAZAR

MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS Y DIRECCIÓN GENERAL
DE ESCUELAS (D.G.E.)

EDICIÓN N° 32028

Mendoza, Lunes 15 de Enero de 2024

Normas: 38 - Edictos: 79

INDICE

Sección General	3
DECRETOS	4
ORDENANZAS	43
DECRETOS MUNICIPALES	46
Sección Particular	52
CONTRATOS SOCIALES	53
CONVOCATORIAS	54
NOTIFICACIONES	57
MENSURAS	61
AVISO LEY 11.867	64
AVISO LEY 19.550	65
LICITACIONES	69



SECCIÓN
GENERAL

DECRETOS

MINISTERIO SEGURIDAD

Decreto N°: 3026

MENDOZA, 08 DE DICIEMBRE DE 2023

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2021-05910976-GDEMZA-IGS#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones el Oficial Ayudante -Personal Policial-ALVAREZ LESCANO, MAURICIO FERNANDO, interpone Recurso de Alzada en contra de la Resolución N° 272/2022 emitida por el Directorio de la Inspección General de Seguridad;

Que mediante Resolución N° 272/2022 se aceptó en lo formal y se rechazó sustancialmente el Recurso de Reconsideración contra la Resolución N° 163/22, emitido por el citado Organismo, que rechaza el incidente de nulidad articulado por el administrado;

Que analizada la procedencia formal del remedio en trato, el mismo resulta procedente al haber sido presentado en el plazo y condiciones previstas en el artículo 183 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 9003;

Que desde el aspecto sustancial y respecto del rechazo del remedio impugnativo ejercido por el recurrente, se considera que el procedimiento sumarial es una conquista del sistema republicano que limita la facultad disciplinaria estatal y la ciñe a la observancia de reglas y formas que garantizan el derecho de defensa y las reglas del debido proceso, es decir, la inviolable potestad del agente a ser oído, ofrecer prueba y obtener una resolución fundada;

Que surge de la Resolución N° 272/2022, emitida por el Directorio de la Inspección General de Seguridad, que no se ha violentado el derecho de defensa ni la garantía del debido proceso; por el contrario, se evidencia que se encuentra tramitando el respectivo procedimiento sumarial; en consecuencia, es precisamente en el marco del sumario y con las garantías que le son inherentes donde corresponde que el recurrente despliegue su actividad defensiva, cuestione los fundamentos de la imputación que se le formula, ofrezca prueba, y obtenga una resolución fundada; dicho esto, vale destacar que el objeto de los sumarios es comprobar si existe un hecho que pueda configurar falta administrativa, precisando las circunstancias del mismo, reuniendo los elementos de prueba que permitan determinar la acreditación del hecho, la responsabilidad del sumariado y la sanción que le correspondiere;

Que el debido procedimiento previo a todo y, por ende, el respeto a las formas establecidas, implica no sólo una garantía frente al Administrado, sino también persigue garantizar la juridicidad del obrar administrativo y, de esta manera, alcanzar el interés público comprometido;

Que por lo expuesto ut supra, corresponde la admisión formal y el rechazo sustancial, del recurso en trato, confirmando la resolución atacada.

Por ello y atento lo dictaminado por Asesoría de Gobierno en orden 82,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Acéptese en lo formal y rechácese en lo sustancial el Recurso de Alzada interpuesto por el Oficial Ayudante - Personal Policial – ALVAREZ LESCANO, MAURICIO FERNANDO, D.N.I. N° 24.542.492, contra la Resolución N° 272/2022, emitida por el Directorio de la Inspección General de Seguridad, dependiente del Ministerio de Seguridad, la que se confirma en todas sus partes, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. RAÚL LEVRINO

S/Cargo
15/01/2024 (1 Pub.)

MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS

Decreto N°: 3220

MENDOZA, 28 DE DICIEMBRE DE 2023

Visto el Expediente EX-2023-09828126-GDEMZA-DGPRES#MHYF, y;

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Presupuesto ha recibido diversos pedidos de refuerzos en la partida presupuestaria 41305 (Locaciones de Servicio) Financiamiento 000 (Rentas Generales) de diferentes unidades organizativas, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto N° 3103 de fecha 18 de diciembre 2023;

Que en el Decreto citado se establece un incremento del 20% para el mes de diciembre del 2023 a los honorarios de personas contratadas;

Que existen saldos disponibles en el Ministerio de Hacienda y Finanzas, los cuales pueden ser destinados a cubrir la mencionada necesidad presupuestaria;

Que el Poder Ejecutivo se encuentra facultado a realizar las reestructuraciones presupuestarias que considere necesarias dentro del total aprobado por la Ley de Presupuesto vigente;

Por ello, y teniendo en cuenta lo establecido por el inciso d) y el penúltimo párrafo del Artículo 9º de la Ley N° 9433 y los Artículos 3º y 26 del Decreto Acuerdo N°490/2023;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º: Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones Vigente, Ejercicio 2023, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, por la suma total de PESOS dos millones ciento tres mil cuatrocientos cincuenta y ocho con sesenta y seis centavos (\$2.103.458,66).

Artículo 2º: Modifíquense las Erogaciones Figurativas de la Administración Central, Ejercicio 2023, del modo que se indica en la Planilla Anexa II, que forma parte integrante del presente decreto, cuyo monto

asciende a la suma total de PESOS trescientos veintitrés mil setecientos cincuenta con cero centavos (\$323.750,00).

Artículo 3º: Modifíquense los Recursos Figurativos de Organismos Descentralizados y Cuenta Especial, Ejercicio 2023, del modo que se indica en la Planilla Anexa III, que forma parte integrante del presente decreto, cuyo monto asciende a la suma total de PESOS trescientos veintitrés mil setecientos cincuenta con cero centavos (\$323.750,00).

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros de Hacienda y Finanzas, Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, Seguridad y Justicia, Producción, Salud y Deportes y Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas (D.G.E.).

Artículo 5º: Comuníquese el presente decreto a la Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 6º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. VICTOR FAYAD

ABG. JIMENA LATORRE

a/c del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial

MGTR. MARÍA MERCEDES RUS

LIC. RODOLFO VARGAS

LIC. RODOLFO MONTERO

LIC. TADEO GARCÍA ZALAZAR

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

15/01/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 3231

MENDOZA, 29 DE DICIEMBRE DE 2023

Visto el Expediente: EX-2023-9977038-GDEMZA-DGPRES#MHYF, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Salud y Deportes solicitan refuerzo en erogaciones corrientes para atender necesidades urgentes;

Que existen saldos disponibles en el Ministerio de Hacienda y Finanzas que pueden ser destinados a cubrir las necesidades planteadas;

Que el Poder Ejecutivo se encuentra facultado a realizar las reestructuraciones presupuestarias que considere necesarias dentro del total aprobado por la Ley de Presupuesto Vigente;

Por ello, y teniendo en cuenta lo establecido por el inciso d) y el penúltimo párrafo del artículo 9º de la Ley Nº 9433 y por el artículo 3º del Decreto Acuerdo 490/23;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones Vigente, Ejercicio 2023, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, cuyo monto asciende a la suma total de PESOS SEISCIENTOS UN MILLONES CON 00/100 (\$601.000.000,00).

Artículo 2º: Modifíquese las Erogaciones Figurativas de la Administración Central, Ejercicio 2023, del modo que se indica en la Planilla Anexa II, que forma parte integrante del presente decreto, cuyo monto asciende a la suma total de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y UN MILLONES CON 00/100 (\$571.000.000,00).

Artículo 3º: Modifíquese los Recursos Figurativos, Ejercicio 2023, del modo que se indica en la Planilla Anexa III, que forma parte integrante del presente decreto, cuyo monto asciende a la suma total de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y UN MILLONES CON 00/100 (\$571.000.000,00).

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Finanzas y el señor Ministro de Salud y Deportes.

Artículo 5º: Comuníquese la presente norma legal a la Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 6º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. VICTOR FAYAD

LIC. RODOLFO MONTERO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

15/01/2024 (1 Pub.)

Decreto Nº: 34

MENDOZA, 11 DE ENERO DE 2024

Visto el expediente Nº EX-2023-08732489--GDEMZA-DGDEPU#MHYF, en el cual se tramita el llamado a Licitación Pública para la contratación del "Servicio Integral de Organización, Estructuración, Colocación y Liquidación de Títulos Públicos en el Mercado Local"; y

CONSIDERANDO:

Que atento a la reciente sanción de la Ley de Presupuesto 2024, es política del Poder Ejecutivo Provincial comenzar a diagramar con suficiente antelación las operaciones financieras a ser implementadas durante

el ejercicio 2024, para lo cual, inicialmente se prevé canalizar la obtención de financiamiento mediante la emisión de títulos de deuda para la ejecución de las autorizaciones legales de uso del crédito contenidas en los Artículos 40 y 44 de la Ley N° 9.497 ("Ley de Presupuesto 2024"), con destino a la ejecución de la obra del Metrotranvía Mendoza y a la cancelación de los servicios de amortización de deuda previstos en el Presupuesto 2024, respectivamente.

Que a tal fin, resulta necesario llevar adelante un procedimiento licitatorio con el objeto de contratar el "Servicio Integral de Organización, Estructuración, Colocación y Liquidación de Títulos Públicos en el Mercado Local".

Que el Artículo 40 de la Ley N° 9.497 autoriza al Poder Ejecutivo Provincial a hacer uso del crédito en los términos de los Artículos 60 y 66 de la Ley N° 8.706, destinado a financiar los costos de inversión que demande la obra Metrotranvía de Mendoza por hasta la suma equivalente a PESOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES (\$29.882.000.000), la que podrá ser actualizada conforme lo dispuesto en el Artículo 43 de la citada ley. Asimismo, el mencionado Artículo 40, establece que en caso de existir una fuente de financiamiento de organismos multilaterales y/o bilaterales disponible para la ejecución del mencionado proyecto, el Poder Ejecutivo queda facultado a utilizar la autorización del párrafo anterior para la suscripción de un contrato de préstamo en moneda extranjera.

Que el Artículo 43 de la Ley N° 9.497 establece que a las autorizaciones contempladas en los Artículos 40, 41 y 42 extiéndase su plazo hasta el año 2025 y aquellos montos autorizados en moneda local serán actualizados por el Índice de Costo de Construcción de Gran Mendoza elaborado por la Dirección de Estadísticas e Investigaciones Económicas del Ministerio de Economía y Energía de la Provincia, al momento en que se realicen las operaciones de uso del crédito.

Que el Artículo 44 de la Ley N° 9.497 autoriza al Poder Ejecutivo Provincial a hacer uso del crédito en los términos de los Artículos 60 y 66 de la Ley N° 8.706 para cancelar servicios de amortización de deuda previstos en el Presupuesto 2024, pudiendo modificar y/o incrementar las partidas que sean necesarias contra la mayor recaudación estimada debidamente fundada, en la medida que corresponda, y a los fines de poder efectuar la registración.

Que el Artículo 5° de la Ley N° 9.497 fija en concepto de erogaciones para amortización y ajuste de la deuda consolidada, carácter 1+2+3+5, la suma PESOS SETENTA Y SIETE MIL TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SEIS (\$77.038.876.806).

Que el Artículo 46 de la Ley N° 9.497, autoriza al Poder Ejecutivo, para que a través del Ministerio de Hacienda y Finanzas, ejecute todas las gestiones, contrataciones, suscriba los documentos, prorrogue la jurisdicción, defina la legislación y jurisdicción aplicable, acuerde compromisos habituales conforme al tipo de operación, efectúe las adecuaciones presupuestarias y/o contables y realice las diligencias necesarias para la instrumentación de las operatorias de uso del crédito.

Que el Artículo 60 de la Ley N° 8.706 define qué se entiende por deuda pública en referencia expresa al endeudamiento que resulte de operaciones de crédito público originadas en la utilización de una serie de instrumentos de financiamiento, contemplando expresamente en su inciso a) a la emisión y colocación de títulos de deuda.

Que por medio del Artículo 66 de la Ley N° 8.706 se autoriza al Poder Ejecutivo a afectar en garantía, ceder en propiedad fiduciaria, ceder en garantía y/o pago para las operaciones de crédito público autorizadas legalmente, los Recursos del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, Impuestos Provinciales y Regalías, netos de Participación Municipal, extendiendo dicha facultad para garantizar operatorias de reestructuración de deuda.

Que el Artículo 59 del Decreto N° 1000/15, reglamentario de la Ley N° 8.706 dispone que las operaciones previstas en los incisos a., b., c., e. y f. del Artículo 60, en los incisos c. y d. del Artículo 61, y en los

Artículos 66, 67, 68 y 69 de la Ley N° 8.706 serán competencia del órgano coordinador de los Sistemas de Administración Financiera, encontrándose en consecuencia facultado a determinar los términos y condiciones de las operatorias, a suscribir, emitir, aprobar, negociar, modificar y de ser necesario ratificar, todos los convenios, documentos e instrumentos y a resolver sin más trámite cualquier otra cuestión necesaria para su implementación; a realizar las adecuaciones presupuestarias y adoptar todas las medidas, disposiciones y/o normas complementarias, aclaratorias e interpretativas referidas a la operatoria respectiva.

Que teniendo en cuenta el contexto en el cual se circunscribe la búsqueda de financiamiento, es preciso que la Provincia lleve adelante las contrataciones y acciones necesarias a los efectos de estar preparada para acceder al mercado en el momento propicio, por lo que la selección de proveedores e instrumentos que mejor puedan satisfacer las necesidades de la Provincia, permitirá comenzar con la realización de numerosas tareas necesarias para concretar las operaciones de financiamiento y contar con una rápida reacción de la Administración frente a las oportunidades que pudieran presentarse, incrementando de esta manera las posibilidades de éxito en la obtención de fondos.

Que dado que la contratación afectará presupuesto de ejercicios futuros, dicho servicio debe considerarse comprendido en la excepción prevista por el Artículo 100, inciso c) de la Ley N° 8706.

Por ello, en un todo conforme con la normativa citada y en virtud de lo informado conjuntamente por la Subsecretaría de Finanzas y la Dirección General de Crédito al Sector Público en el Orden N° 4 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Hacienda y Finanzas en el Orden N° 18, Asesoría de Gobierno en el Orden N° 24 y por Fiscalía de Estado en el Orden N° 29, todos del expediente N° EX-2023-08732489--GDEMZA-DGDEPU#MHYF;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º - Autorícese al Ministerio de Hacienda y Finanzas a proceder al llamado a Licitación Pública y oportunamente disponer su adjudicación, a efectos de contratar el "Servicio Integral de Organización, Estructuración, Colocación y Liquidación de Títulos Públicos en el Mercado Local", para la ejecución de las autorizaciones legales para hacer uso del crédito contenidas en los Artículos 40 y 44 de la Ley N° 9.497.

ARTÍCULO 2º - Apruébese el Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas que regirá el procedimiento licitatorio autorizado por el Artículo 1º, el que como Anexo forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 3º - Exceptúese a los oferentes de la obligación de constituir Garantía de Mantenimiento y de Adjudicación de conformidad con lo establecido en el Artículo 148 del Decreto N° 1000/15.

ARTÍCULO 4º - Autorícese a los Servicios Administrativos correspondientes, a imputar, liquidar y abonar el respectivo gasto en los ejercicios futuros hasta tanto se mantenga la contratación.

ARTÍCULO 5º - La efectiva materialización de las operatorias de uso del crédito, queda supeditada a la obtención de la autorización prevista por el Artículo 25 de la Ley N° 25.917 y sus modificatorias. Facúltese al Ministerio de Hacienda y Finanzas a realizar todas las gestiones necesarias a efectos de tramitar la autorización respectiva.

ARTÍCULO 6º - Designense como integrantes de la Comisión de Preadjudicación que intervendrá en el proceso de evaluación de ofertas y en el cumplimiento de demás funciones previstas por el Decreto N°

1000/15 y por el Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas aprobado por el Artículo 2° del presente decreto a las siguientes personas:

Miembros Titulares:

-Abogado IGNACIO HERNÁN BARBEIRA, D.N.I. N° 30.557.974.

-C.P.N. y P.P. NATALIA VANESA BRUNO, D.N.I. N° 31.537.769.

-Lic. MARÍA CRISTINA BRIGGS, D.N.I. N° 24.486.143.

Miembros suplentes:

-Sra. DÁMARIS GISBERT, D.N.I. N° 33.274.751.

-Dr. DIEGO ANDRÉS ALBARRACÍN GARRAMUÑO, D.N.I. N° 26.287.498.

ARTÍCULO 7° - El gasto que demande lo dispuesto en el presente decreto, será atendido con cargo a la Cuenta General: U.G.C. H99004 42300 000 U.G.G: H30921 – Presupuesto vigente Año 2024.

ARTÍCULO 8° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. VICTOR FAYAD

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

15/01/2024 (1 Pub.)

MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES

Decreto N°: 3173

MENDOZA, 22 DE DICIEMBRE DE 2023

Visto el expediente EX-2023-05146824-SEGE#MSDSYD, en el cual se solicita la designación efectiva por concurso de la Dra. MARÍA BERNARDITA SOLER en el Hospital “Malargüe” del Ministerio de Salud y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 05 se agregan Resolución N° 52/23 de la Junta Calificadora de Méritos y Resolución N° 20/23 del Jurado de Concurso en la cual se eleva el resultado obtenido, según orden de Mérito establecido

Que mediante Resolución N° 3056/22 se llamó a Concurso de Ingreso a Carrera Médica, conforme a lo dispuesto en los Arts. 49, 53, 55 inc. 1), apartado b) del Convenio Colectivo de Trabajo, ratificado por Ley N° 7759;

Que se encuentra vacante el cargo de Clase 003 - Cód. 27-3-04-21, de la Unidad Organizativa 19 – Carácter 2 – Jurisdicción 08;

Por ello, en razón de lo informado por la Subdirección de Personal, la intervención de la Dirección General de Recursos Humanos, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud y Deportes y conforme a lo establecido por Ley N° 7759, de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 22, 23, 24, 25 inc. c) y 35 de la Ley N° 9433 y Arts. 7, 8, 9, 10, 15 y 26 del Decreto-Acuerdo N° 490/23, Ley N° 9501 y Decreto-Acuerdo N° 3070/23,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2023 de la Administración Pública Provincial y transfórmese el cargo vacante al Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión, según se indica en la Planilla Anexa, que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º- Desígnese por concurso y en carácter de efectiva, a partir de la fecha de notificación del presente decreto, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 7759, a la profesional que a continuación se menciona, en el cargo que se consigna, en la dependencia del Ministerio de Salud y Deportes que se detalla:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 2

HOSPITAL “MALARGÜE” - UNIDAD ORGANIZATIVA 19

ESPECIALIDAD CLÍNICA MÉDICA

CLASE 002 – Cód. 27-3-04-01 – Médica – 24 hs. semanales – régimen de trabajo común y 12 hs. de extensión horaria.

Dra. MARÍA BERNARDITA SOLER, clase 1988, DNI N° 34.160.589, CUIL N° 27-34160589-5.

Artículo 3º- Incorpórese en el Adicional por “Mayor Dedicación Profesional” del cincuenta por ciento (50%), de acuerdo a lo establecido por los Arts. 12 y 23 del Convenio Colectivo de Trabajo Sector Salud, homologado por Decreto N° 1630/07, ratificado por Ley N° 7759, a la Dra. MARÍA BERNARDITA SOLER, DNI N° 34.160.589, CUIL N° 27-34160589-5, designada en el Artículo precedente.

Artículo 4º- Incorpórese en el Adicional Zona Inhóspita del sesenta por ciento (60%), que establecen los Arts. 29 inc. b) Punto 9 y 41 del Decreto-Acuerdo N° 142/90 y normas complementarias, ratificado por Ley N° 6268, a la Dra. MARÍA BERNARDITA SOLER, DNI N° 34.160.589, CUIL N° 27-34160589-5, designada en el Artículo 2º.

Artículo 5º- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido con cargo a la siguiente partida del Presupuesto año 2023:

U. G. CRÉDITO: Z96019 41101 000

U. G. GASTO: Z19049

Artículo 6º- El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 7º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del ex Ministerio de Gobierno, Trabajo y

Justicia u organismo que lo reemplace, a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 8º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

15/01/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 3191

MENDOZA, 27 DE DICIEMBRE DE 2023

Visto el expediente EX-2023-09785859-GDEMZA-SEGE#MSDSYD, en el cual se solicita se otorgue un subsidio por la suma de PESOS QUINIENTOS MILLONES (\$ 500.000.000,00), a favor de la ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL HOSPITAL CENTRAL Y PROGRAMAS ESPECIALES, con destino al PROGRAMA DE APOYO AL PACIENTE ONCOLÓGICO, con el objetivo de solventar las deudas contraídas con proveedores y para mantener el normal desenvolvimiento del Programa; y

CONSIDERANDO:

Que obra en el expediente de referencia la siguiente documentación: nota de la Asociación Cooperadora del Hospital Central y Programas Especiales de orden 02, nota de la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud y Deportes de orden 04, Vº Bº del Sr. Ministro de orden 08, formulario de presentación de trámites – D.P.J. de orden 12, copia de Resolución N° 163/89 D.G.R. de orden 15 y Estatuto Social de orden 15, copia del DNI y constancias del Registro de Infractores al deber de votar del Sr. Presidente de la Asociación Cooperadora del Hospital Central de órdenes 16/17, certificado del Registro de Obstaculizadores de Lazos Familiares de orden 18, constancia cumplimiento fiscal de proveedor N° 11796 de orden 19, declaración de domicilio legal y especial de orden 20, constancia del Registro de Deudores Alimentarios Morosos de orden 21, constancia de inscripción AFIP de orden 22, comprobante de cargos por subsidios de Proveedor N° 11796 de orden 23, nota aclaratoria de orden 24, reporte SIDICO del Proveedor N° 11796 de orden 25, volante de imputación preventiva de orden 26, con firma de autoridad competente de orden 27 y Vº Bº de la Subdirección de Servicios Administrativos de la Contaduría General de la Provincia de orden 30 del expediente EX-2023-09785859--GDEMZA-SEGE#MSDSYD;

Por ello, habiéndose diligenciado el pertinente volante de imputación preventiva, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud y Deportes y lo dispuesto por los Arts. 107 y 109 de la Ley N° 8706, Decreto N° 1000/15, Decreto N° 3346/07, Decreto N° 4096/07, Acuerdo N° 2514/97 (Texto Ordenado Acuerdo N° 6374/17 y modificatoria) del Honorable Tribunal de Cuentas y Disposición N° 7/15 de la Contaduría General de la Provincia,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Autorícese a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud y Deportes a transferir en carácter de subsidio, la suma de PESOS QUINIENTOS MILLONES (\$ 500.000.000,00), a favor de la ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL HOSPITAL CENTRAL Y PROGRAMAS ESPECIALES, con destino al PROGRAMA DE APOYO AL PACIENTE ONCOLÓGICO, con el objetivo de solventar las deudas contraídas con proveedores y para mantener el normal desenvolvimiento del Programa.

Artículo 2º- El subsidio autorizado precedentemente, será abonado por Tesorería General de la Provincia, con cargo a la partida, Presupuesto año 2023:

CUENTA GENERAL: S02003 43104 000

UNIDAD DE GESTIÓN: S71082.

Artículo 3º- Establézcase que el Sr. Carlos Alfredo Vargas, DNI N° M4.624.926, Presidente de la Asociación Cooperadora del Hospital Central y Programas Especiales, será responsable de presentar la rendición de la inversión de los fondos, dentro de los sesenta (60) días hábiles de recepcionados los mismos, de acuerdo a lo establecido en los Arts. 107 y 109 de la Ley N° 8706 y Acuerdo N° 2514/97 (Texto Ordenado Acuerdo N° 6374/17) del Honorable Tribunal de Cuentas, ante la Subdirección Administrativo Contable del Ministerio de Salud y Deportes.

Artículo 4º- Establézcase que en caso de incumplimiento de la rendición de los fondos transferidos en concepto de subsidio, se aplicará la sanción establecida en el punto 4.2, sub punto 4.2.1 apartado d) inciso III del Instructivo N° 2, aprobado por Disposición N° 7/15 de la Contaduría General de la Provincia, inhabilitación por incumplimiento para percibir nuevos subsidios y el Art. 110 inc. b) de la Ley N° 8706.

Artículo 5º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo

15/01/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 3196

MENDOZA, 27 DE DICIEMBRE DE 2023

Visto el expediente EX-2023-01686700-GDEMZA-SEGE#MSDSYD, en el cual se solicita la designación efectiva por concurso del Dr. LEANDRO NELO TROVARELLI en el Área Sanitaria Tunuyán del Ministerio de Salud y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 07 se agrega Resolución N° 40/23 de la Junta Calificadora de Méritos y en orden 11 se agrega Resolución N° 10/23 del Jurado de Concurso en la cual se eleva el resultado obtenido, según orden de Mérito establecido;

Que mediante Resolución N° 3056/22 se llamó a Concurso de Ingreso a Carrera Médica, conforme a lo dispuesto en los Arts. 49, 53, 55 inc. 1), apartado b) del Convenio Colectivo de Trabajo, ratificado por Ley N° 7759;

Que se encuentra vacante el cargo de Clase 001 - Cód. 27-3-04-20, de la Unidad Organizativa 55 – Carácter 1 – Jurisdicción 08;

Por ello, en razón de lo informado por la Subdirección de Personal, la intervención de la Dirección General de Recursos Humanos, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud y Deportes y conforme a lo establecido por Ley N° 7759, de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 22, 23, 24, 25 inc. c) y 35 de la Ley N° 9433 y Arts. 7, 8, 9, 10, 15 y 26 del Decreto-Acuerdo N° 490/23, Ley N° 9501 y Decreto-Acuerdo N° 3070/23,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Pública Provincial vigente año 2023, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, por la suma de PESOS CUATRO MILLONES VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 4.022.892,99).

Artículo 2º- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2023 de la Administración Pública Provincial y transfórmese el cargo vacante al Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión, según se indica en la Planilla Anexa II, que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 3º- Designese por concurso y en carácter de efectivo, a partir de la fecha de notificación del presente decreto, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 7759, al profesional que a continuación se menciona, en el cargo que se consigna, en la dependencia del Ministerio de Salud y Deportes que se detalla:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

ÁREA SANITARIA TUNUYÁN - UNIDAD ORGANIZATIVA 57

ESPECIALIDAD CLÍNICA MÉDICA

CLASE 001 – Cód. 27-3-04-01 – Médico – 24 hs. semanales - régimen de guardia.

Dr. LEANDRO NELO TROVARELLI, clase 1984, DNI N° 31.028.642, CUIL N° 20-31028642-8.

Artículo 4º- Incorpórese en el Adicional por "Mayor Dedicación Profesional" del cien por ciento (100%), de acuerdo a lo establecido por los Arts. 12 y 23 del Convenio Colectivo de Trabajo Sector Salud, homologado por Decreto N° 1630/07, ratificado por Ley N° 7759, al Dr. LEANDRO NELO TROVARELLI, DNI N° 31.028.642, CUIL N° 20-31028642-8, designado en el Artículo precedente.

Artículo 5º- Incorpórese en el Adicional Zona Inhóspita del veinticinco por ciento (25%), que establecen los Arts. 29 inc. b) Punto 9 y 41 del Decreto-Acuerdo N° 142/90 y normas complementarias, ratificado por Ley N° 6268, al Dr. LEANDRO NELO TROVARELLI, DNI N° 31.028.642, CUIL N° 20-31028642-8, designado en el Artículo 3º.

Artículo 6º- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido con cargo a la siguiente partida del Presupuesto año 2023:

U. G. CRÉDITO: S96057 41101 000

U. G. GASTO: S57002

Artículo 7º- El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 8º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del ex Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia u organismo que lo reemplace, a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 9º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

15/01/2024 (1 Pub.)

MINISTERIO DE ENERGÍA Y AMBIENTE

Decreto N°: 3259

MENDOZA, 29 DE DICIEMBRE DE 2023

Vista la renuncia presentada por la Sra. NADYA ROMINA MOYANO, al cargo de Jefa de Gabinete de la ex Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial;

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Acéptese a partir del día 31 de diciembre de 2023, la renuncia presentada por la Sra. NADYA ROMINA MOYANO, D.N.I. N° 32.377.682, Clase 1986, en el cargo Clase 078, Régimen Salarial 01, Código Escalonario: 2-00-11, designada por Decreto N° 3020/2019.

Artículo 2º - Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. JIMENA LATORRE

S/Cargo

15/01/2024 (1 Pub.)

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS Y DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS (D.G.E.)

Decreto N°: 2

MENDOZA, 02 DE ENERO DE 2024

Vista la necesidad de designar nuevas autoridades en el Ministerio de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas; atento a ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1ro.- Desígnese, a partir del 04 de enero de 2024, a la señora VERÓNICA SOLEDAD ÁLVAREZ OCAMPOS, D.N.I. N° 27.036.867, en el cargo de: RÉGIMEN SALARIAL 01; AGRUPAMIENTO 1; TRAMO 00; SUBTRAMO 05; CLASE 080: Subsecretaria de Infancias, Adolescencias y Juventudes, UNIDAD ORGANIZATIVA 02.

Artículo 2do.- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 3ro.- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC.ALFREDO V. CORNEJO

LIC.TADEO GARCIA ZALAZAR

S/Cargo
15/01/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 17

MENDOZA, 09 DE ENERO DE 2024

Vista la renuncia presentada por el señor CARLOS HUMBERTO DAPARO, como Director de Educación Técnica y Trabajo de la Dirección General de Escuelas; atento a ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1ro.- Acéptese, a partir del 09 de enero de 2024, la renuncia presentada por el señor CARLOS HUMBERTO DAPARO, DNI N° 17.464.179, Clase 1965, en el cargo de: AGRUPAMIENTO 2; TRAMO 00; SUBTRAMO 08; CLASE: 075; Director de Educación Técnica y Trabajo; UNIDAD ORGANIZATIVA 01: Dirección General de Escuelas, designado por Decreto N° 3067/2019.

Artículo 2do.- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 3ro.- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. TADEO GARCIA ZALAZAR

S/Cargo
15/01/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 18

MENDOZA, 09 DE ENERO DE 2024

Vista la necesidad de designar nuevas autoridades en el Ministerio de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas; atento a ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1ro.- Desígnese, a partir del 09 de enero de 2024, al señor CARLOS HUMBERTO DAPARO, D.N.I. N° 17.464.179, en el cargo de: RÉGIMEN SALARIAL 01; AGRUPAMIENTO 1; TRAMO 00; SUBTRAMO 05; CLASE 080: Subsecretario de Infraestructura Escolar, Cultural y de Infancias, UNIDAD ORGANIZATIVA 02.

Artículo 2do.- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 3ro.- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. TADEO GARCIA ZALAZAR

S/Cargo
15/01/2024 (1 Pub.)

MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Decreto N°: 1509

MENDOZA, 14 DE JULIO DE 2023

Visto el expediente EX-2023-04793181-GDEMZA-SEGE#MSDSYD, en el cual se solicita aprobar el CONVENIO DE COBERTURA A LOS BOMBEROS VOLUNTARIOS DE MENDOZA Y SU GRUPO FAMILIAR – LEY N° 4373, celebrado entre el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, representado por su Ministra Farm. Ana María Nadal, el Ministerio de Seguridad, representado por su Ministro Lic. Raúl Levrino, a través de la Dirección de Defensa Civil y la Obra Social de Empleados Públicos, representada por el Director de Salud Dr. Sergio Luis Benítez Gómez; y

CONSIDERANDO:

Que el objeto del presente Convenio es dar cobertura de salud a los Bomberos Voluntarios de la Provincia de Mendoza y su grupo familiar primario que no cuenten con prestaciones de servicios de salud, cuyo costo estará a cargo del Estado Provincial, dando cumplimiento a lo establecido en el Art. 2° inc. e) de la Ley N° 4373 y modificatorias;

Por ello, en razón de lo solicitado, lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad, de acuerdo a lo dispuesto por los Arts. 3 inc. 9) y 19 de la Ley N° 9206,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Apruébese el CONVENIO DE COBERTURA A LOS BOMBEROS VOLUNTARIOS DE MENDOZA Y SU GRUPO FAMILIAR – LEY N° 4373, celebrado entre el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, representado por su Ministra Farm. Ana María Nadal, el Ministerio de Seguridad, representado por su Ministro Lic. Raúl Levrino, a través de la Dirección de Defensa Civil y la Obra Social de Empleados Públicos, representada por el Director de Salud Dr. Sergio Luis Benítez Gómez, que como Anexo forma parte del presente decreto.

Artículo 2°- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido con cargo a la siguiente partida Presupuesto año 2023:

CUENTA GENERAL: S96100 41302 000 UNIDAD DE GESTIÓN: S01001.

Artículo 3°- Autorícese a los Servicios Administrativos correspondientes a imputar, liquidar y abonar al inicio de cada ejercicio, el gasto que demande el Convenio aprobado en el Artículo 1°, como así también las actualizaciones del valor en el presente ejercicio y en ejercicios futuros, mientras se encuentre vigente el Convenio mencionado.

Artículo 4°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

15/01/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 1615

MENDOZA, 01 DE AGOSTO DE 2023

Visto el expediente EX-2023-04146298-GDEMZA-MSDSYD, en el cual se solicita se otorgue un subsidio por la suma de PESOS SETECIENTOS MILLONES (\$ 700.000.000,00), a favor de la FUNDACIÓN ESCUELA DE MEDICINA NUCLEAR FUESMEN, con el objetivo de afrontar los gastos operativos para la ejecución del Programa para la Transformación Digital del Sistema Sanitario; y

CONSIDERANDO:

Que obra en el expediente de referencia la siguiente documentación: nota de la Fundación Escuela de Medicina Nuclear de orden 2, Actuación Notarial – Poder Especial de orden 3, Acta de Sesión del Consejo de Administración de FUESMEN, Estatuto y certificado de vigencia – Asociaciones Civiles y Fundaciones N° 290 de orden 4, copia de la Ley N° 9460 de orden 7, copia del Decreto N° 1298/23 de orden 8, nota de la Dirección General de Administración de orden 9, V° B° de la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes de orden 14, declaración de domicilio legal y especial de orden 17, constancia de CBU de orden 18, comprobante de Proveedor N° 235881 de orden 19, constancia de inscripción AFIP de orden 20, constancia de cumplimiento fiscal de orden 21, constancia del Registro de Infractores al deber de votar, certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, copia del DNI y Registro de Obstaculizadores de Lazos Familiares del Presidente de la Fundación de órdenes 22/25, respectivamente, comprobante de cargos por subsidios de Proveedor N° 16876 y N° 235881 de orden 27, certificado de habilitación para recibir subsidios (Decreto N° 2074/03) de orden 28, volante de imputación preventiva de orden 29, con firma de autoridad competente de orden 31 y V° B° de la Subdirección de Servicios Administrativos de la Contaduría General de la Provincia de orden 33 y nota aclaratoria certificación de vigencia - Fundaciones N° 263/23 de orden 35 del expediente EX-2023-04146298--GDEMZA-MSDSYD;

Por ello, habiéndose diligenciado el pertinente volante de imputación preventiva, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y lo dispuesto por los Arts. 107 y 109 de la Ley N° 8706, Decreto N° 1000/15, Decreto N° 3346/07, Decreto N° 4096/07, Acuerdo N° 2514/97 (Texto Ordenado Acuerdo N° 6374/17 y modificatoria) del Honorable Tribunal de Cuentas y Disposición N° 7/15 de la Contaduría General de la Provincia,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Autorícese a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes a transferir en carácter de subsidio, la suma de PESOS SETECIENTOS MILLONES (\$ 700.000.000,00), a favor de la FUNDACIÓN ESCUELA DE MEDICINA NUCLEAR FUESMEN, con el objetivo de afrontar los gastos operativos para la ejecución del Programa para la Transformación Digital del Sistema Sanitario, en dos cuotas de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES (\$ 350.000.000,00) cada una.

Artículo 2º- El subsidio autorizado precedentemente, será abonado por Tesorería General de la Provincia con cargo a la partida, Presupuesto 2023:

CUENTA GENERAL: S21200 43104 000

UNIDAD DE GESTIÓN: S21200.

Artículo 3º- Establézcase que el Lic. Rodolfo Marcial Montero, DNI N° 29.974.647, Presidente de la Fundación Escuela de Medicina Nuclear, será responsable de presentar la rendición de la inversión de los fondos, dentro de los sesenta (60) días hábiles de recepcionados los mismos, de acuerdo a lo establecido en los Arts. 107 y 109 de la Ley N° 8706 y Acuerdo N° 2514/97 (Texto Ordenado Acuerdo N° 6374/17) del Honorable Tribunal de Cuentas, ante la Subdirección Administrativo Contable del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes.

Artículo 4º- Autorícese a los Servicios Administrativos del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes a imputar y liquidar la segunda cuota del subsidio de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES (\$ 350.000.000,00), cuando el ritmo o asignación del gasto lo permita, según informe de orden 13.

Artículo 5º- Establézcase que en caso de incumplimiento de la rendición de los fondos transferidos en

concepto de subsidio, se aplicará la sanción establecida en el punto 4.2, sub punto 4.2.1 apartado d) inciso III del Instructivo N° 2, aprobado por Disposición N° 7/15 de la Contaduría General de la Provincia, inhibición por incumplimiento para percibir nuevos subsidios y el Art. 110 inc. b) de la Ley N° 8706.

Artículo 6º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo
15/01/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 1852

MENDOZA, 06 DE SETIEMBRE DE 2023

Visto el expediente EX-2023-05662385--GDEMZA-ASGUAYMALLEN#MSDSYD, en el cual se comunica el fallecimiento de Da. NORMA LUCIA GOMEZ, con funciones en el Área Sanitaria Guaymallén del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 obra copia de Acta de Defunción de Da. Norma Lucía Gómez, acaecida el 28 de julio de 2023;

Por ello, en razón de lo informado por la Subdirección de Personal y lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, conforme a lo dispuesto por Decreto-Ley N° 560/73;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Dése de baja por fallecimiento, a partir del 29 de julio de 2023, a la agente que a continuación se menciona, del cargo que se consigna, de la dependencia del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que se especifica:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

ÁREA SANITARIA GUAYMALLEN - UNIDAD ORGANIZATIVA 44

CLASE 011 – Cód. 15-2-01-04 – Enfermera Profesional.

Da. NORMA LUCIA GOMEZ, clase 1964, DNI N° 17.183.010, CUIL N° 27-17183010-4.

Artículo 2º - Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo
15/01/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 1883

MENDOZA, 12 DE SETIEMBRE DE 2023

Visto el expediente EX-2023-06528923-GDEMZA-MSDSYD, el Decreto N° 1006/23 y su ampliatorio Decreto N° 1191/23, ratificados por Ley N° 9469; y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 1006/23 dispuso la excepción de la aplicación de la Ley N° 8727 a diversos profesionales, quienes se desempeñan como recurso humano crítico en efectores de salud de la Provincia de Mendoza;

Que mediante Decreto N° 1191/23 se incorporó en dicha excepción a profesionales médicos del Servicio de Terapia Intensiva del Hospital Pediátrico "Humberto Notti";

Que en orden 03 de las presentes actuaciones la Jefatura de Gabinete del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes informa que atento a las recientes actualizaciones de remuneraciones de profesionales de la salud, corresponde incluir entre los exceptuados del Art. 4° de la Ley N° 8727 a tres médicos terapeutas pediátricos del Hospital "Dr. Humberto Notti";

Que respecto a las excepciones solicitadas y según lo informado en ordenes 07/08 por el Hospital Pediátrico "Dr. Humberto Notti", resulta oportuno remitir a lo establecido en el Artículo 4° de la Ley N° 8727;

Por ello, en razón de lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud Desarrollo Social y Deportes,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Incorpórese en el Anexo del Decreto N° 1006/23, mediante el cual se exceptuó de la aplicación de la Ley N° 8727 a profesionales que se desempeñan como recurso humano crítico en efectores de salud de la Provincia de Mendoza, a los médicos terapeutas pediátricos que se mencionan a continuación:

HOSPITAL PEDIATRICO DR. HUMBERTO NOTTI

SERVICIO DE TERAPIA INTENSIVA PEDIATRICA

Dr. RIVERO GONZALEZ, MARTIN, DNI N° 32.315.886, CLASE 036 –

Cód. 27-3-01-01 – MEDICO. – Bloqueo de título, total 44 hs. semanales.

Dra. MATEO PEREZ, VIRGINIA LAURA, DNI N° 31.901.673, CLASE 036 –

Cód. 27-3-01-01 – MEDICA. Bloqueo de título, 44 hs. semanales.

Dra. SEGUI, PATRICIA MARIA, DNI N° 29.420.316, CLASE 036 –

Cód. 27-3-01-01 – MEDICA. Bloqueo de título, 44 hs. semanales.

Artículo 2º- El presente decreto se dicta sujeto a la ratificación de la H. Legislatura de la Provincia en los términos del Art. 4º de la Ley N° 8727.

Artículo 3º- Establézcase que la presente excepción sólo adquirirá vigencia una vez ratificada por la H. Legislatura y mantendrá su aplicación en tanto se mantengan todas las condiciones bajo la cual se dispone.

Artículo 4º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM, ANA MARÍA NADAL

S/Cargo

15/01/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 2101

MENDOZA, 12 DE OCTUBRE DE 2023

Visto el expediente EX-2022-01861096-GDEMZA-SEGE#MSDSYD, en el cual se tramita Acuerdo Transaccional Ley N° 9234, suscripto entre la Lic. ELIZABETH CHAVEZ y el Sr. Asesor de Gobierno ad referéndum del Sr. Gobernador de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 82 obra Acuerdo Transaccional Ley N° 9234, firmado por las partes, manifestando expresamente que el mismo tiene efecto desde su fecha, "sin perjuicio de su homologación judicial y de su ratificación mediante decreto del Sr. Gobernador de la Provincia";

Que conforme las previsiones contenidas en la Ley N° 9234, al disponer que, para el caso de contar con resolución favorable, el convenio transaccional debe ser aprobado por la autoridad administrativa superior que corresponda, es menester el dictado de acto administrativo del Sr. Gobernador que disponga su aprobación, de acuerdo a las atribuciones conferidas en los términos del Art. 2 de la Ley N° 9003;

Por ello, en virtud de lo expuesto y lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, en orden 84,

EL

VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1º- Apruébese el Acuerdo Transaccional Ley N° 9234, suscripto entre la Lic. ELIZABETH CHAVEZ, DNI 19.008.837, CUIL N° 27-19008837-0 y el Sr. Asesor de Gobierno ad referéndum del Sr.

Gobernador de la Provincia, que como Anexo forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése a Registro Oficial y archívese.

SR. MARIO ENRIQUE ABED

FARM ANA MARÍA NADAL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

15/01/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 2156

MENDOZA, 18 DE OCTUBRE DE 2023

Visto el expediente EX-2023-02412945-GDEMZA-DPYPS#MSDSYD, en el cual el Departamento de Odontología del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes solicita declarar de Interés Provincial el "XXIII Encuentro Nacional de Residentes de Odontología", llevado a cabo los días 26, 27 y 28 de julio de 2023, en la Provincia de Mendoza; y

CONSIDERANDO:

Que el principal objetivo de este encuentro fue que los profesionales residentes de Odontología de todo el territorio nacional pudieran compartir un espacio de formación y especialización, que les permitiera enriquecerse, ampliar los conocimientos y experiencias referidas a la atención de pacientes en general y específicos para cada especialidad y también poder crear vínculos inter-residencias que fomenten el desarrollo de equipos de trabajo. El poder observar distintas realidades que atraviesa cada hospital y la manera en que se manejan distintas patologías orales, ha permitido a lo largo de estos años consensuar protocolos de atención y abordar al paciente desde la interdisciplina, entendiéndolo que ello forma parte de un mejor desempeño como profesionales de la salud;

Que se desarrollaron temas de todas las especialidades de la Odontología, entre ellos Odontopediatría, Cirugía, Endodoncia, Periodoncia y Odontología General;

Por ello, en razón de lo solicitado, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada y la intervención de la Subdirección de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, en virtud de lo establecido por los Arts. 13 y 19 de la Ley N° 9206,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Téngase por declarado de Interés Provincial el "XXIII Encuentro Nacional de Residentes de Odontología", realizado los días 26, 27 y 28 de julio de 2023, en la Provincia de Mendoza.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo
15/01/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 2278

MENDOZA, 31 DE OCTUBRE DE 2023

Visto el expediente EX-2021-06178261-GDEMZA-HCENTRAL#MSDSYD, en el cual se solicita reconocer el derecho a percibir el Suplemento por Subrogancia que determina el Art. 33- punto 2 y Art. 50 de la Ley N° 5465 y modificatorias, a Dn. WALTER FABIAN VELARDITA, con funciones de Capataz General del Hospital Central del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 23 del expediente de referencia obra la autorización del Sr. Gobernador, conforme al procedimiento dispuesto por el Decreto-Acuerdo N° 03/23;

Que se encuentran vacantes los cargos de Clase 005 – Cód. 15-5-01-01, Clase 004 – Cód. 27-3-04-21 y Clase 007 – Cód. 15-1-02-02, todos de la Unidad Organizativa 01 - Carácter 2 – Jurisdicción 08;

Por ello, en razón de lo informado por la Subdirección de Personal, lo dictaminado por el Departamento de Asesoría Letrada del Hospital Central del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 22 inc. b), 24 y 25 de la Ley N° 9433 y Arts. 7, 9, 10 y 26 del Decreto-Acuerdo N° 490/23;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2023 de la Administración Pública Provincial y transfórmense los cargos vacantes al Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Ubicación Escalafonaria, Clasificación Presupuestaria, Clase y Unidad de Gestión, según se indica en la Planilla Anexa, que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º- Asígnense las funciones e incorpórese en el Suplemento por Subrogancia, que determina el Art. 33 - punto 2 y Art. 50 de la Ley N° 5465 y modificatorias, de Clase 013 – Cód. 15-6-02-03 - Supervisión – Capataz General, al agente que a continuación se menciona, quien revista en el cargo que se consigna:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 2

HOSPITAL CENTRAL – UNIDAD ORGANIZATIVA 01

CLASE 012 – Cód. 15-6-02-02.

Dn. WALTER FABIAN VELARDITA, DNI N° 21.877.720, CUIL N° 20-21877720-2.

Artículo 3º- El gasto autorizado por el presente decreto será atendido con cargo a la siguiente partida –

Presupuesto Año 2023:

CUENTA GENERAL: S96003 41101 000

UNIDAD DE GESTIÓN: S70562

Artículo 4º- Lo dispuesto en el presente decreto rige a partir de la fecha de su dictado y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Artículo 5º- El presente decreto será comunicado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 6º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado, Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin que tome conocimiento y realice la correspondiente actualización de registros.

Artículo 7º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

15/01/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 2280

MENDOZA, 31 DE OCTUBRE DE 2023

Visto el expediente EX-2020-04914810-GDEMZA-HPEREYRA#MSDSYD, en el cual se solicita reconocer el derecho a percibir el Suplemento por Subrogancia que determina el Art. 33 - punto 2 y Art. 50 de la Ley N° 5465 y modificatorias, a Da. MARIA EUGENIA DI FABIO, con funciones de Jefe de División Recursos Humanos en el Hospital Escuela de Salud Mental "Carlos Pereyra" del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 11 del expediente de referencia obra la autorización del Sr. Gobernador, conforme al procedimiento dispuesto por el Decreto-Acuerdo N° 03/23;

Que se encuentra vacante el cargo de Clase 008 – Cód. 27-3-04-01 - Unidad Organizativa 08 - Carácter 2 – Jurisdicción 08;

Por ello, en razón de lo informado por la Subdirección de Personal, lo dictaminado por Asesoría Letrada del Hospital Escuela de Salud Mental "Carlos Pereyra" del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 22 inc. b), 24 y 25 de la Ley N° 9433 y Arts. 7, 9, 10 y 26 del Decreto-Acuerdo N° 490/23;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2023 de la Administración Pública Provincial y transfórmese el cargo vacante al Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Ubicación Escalafonaria, Clasificación Presupuestaria, Clase y Unidad de Gestión, según se indica en la Planilla Anexa, que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º- Asígnense las funciones e incorpórese en el Suplemento por Subrogancia, que determina el Art. 33 - punto 2 y Art. 50 de la Ley Nº 5465 y modificatorias, de Clase 015 – Cód. 15-1-03-08 – Jefe de Departamento 2º Nivel, a la agente que a continuación se menciona, quien revista en el cargo que se consigna:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 2

HOSPITAL ESCUELA DE SALUD MENTAL “CARLOS PEREYRA”

UNIDAD ORGANIZATIVA 08

CLASE 014 – Cód. 15-3-01-00.

Da. MARIA EUGENIA DI FABIO, DNI Nº 32.879.346, CUIL Nº 27-32879346-1.

Artículo 3º- El gasto autorizado por el presente decreto será atendido con cargo a la siguiente partida – Presupuesto Año 2023:

CUENTA GENERAL: S96108 41101 000

UNIDAD DE GESTIÓN: Z08019

Artículo 4º- Lo dispuesto en el presente decreto rige a partir de la fecha de su dictado y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Artículo 5º- El presente decreto será comunicado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 6º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado, Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin que tome conocimiento y realice la correspondiente actualización de registros.

Artículo 7º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

15/01/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 2302

MENDOZA, 02 DE NOVIEMBRE DE 2023

Visto el expediente EX-2023-03223035-GDEMZA-ASALVEAR#MSDSYD, en el cual se tramita Acuerdo Transaccional Ley N° 9234, suscripto entre el Lic. ARIEL MARCELO NIEVAS y el Sr. Asesor de Gobierno ad referéndum del Sr. Gobernador de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 40 obra Acuerdo Transaccional Ley N° 9234, firmado por las partes, manifestando expresamente que el mismo tiene efecto desde su fecha, "sin perjuicio de su homologación judicial y de su ratificación mediante decreto del Sr. Gobernador de la Provincia";

Que conforme las previsiones contenidas en la Ley N° 9234, al disponer que, para el caso de contar con resolución favorable, el convenio transaccional debe ser aprobado por la autoridad administrativa superior que corresponda, es menester el dictado de acto administrativo del Sr. Gobernador que disponga su aprobación, de acuerdo a las atribuciones conferidas en los términos del Art. 2 de la Ley N° 9003;

Por ello, en virtud de lo expuesto y lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, en orden 43,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Apruébese el Acuerdo Transaccional Ley N° 9234, suscripto entre el Lic. ARIEL MARCELO NIEVAS, DNI N° 22.726.545, CUIL N° 20-22726545-1 y el Sr. Asesor de Gobierno ad referéndum del Sr. Gobernador de la Provincia, que como Anexo forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2°- Comuníquese, publíquese, dése a Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

15/01/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 2365

MENDOZA, 08 DE NOVIEMBRE DE 2023

Visto el expediente EX-2023-06680173-GDEMZA-SEGE#MSDSYD, en el cual se solicita aprobar la ADENDA DE MODIFICACIÓN AL ACUERDO ESPECÍFICO, celebrada entre la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Cuyo, representada por el Sr. Decano Prof. Dr. Roberto Miatello y el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, representado por la Ministra Farm. Ana María Nadal; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 66/15 se ratificó el Convenio Marco suscripto entre el ex Ministerio de Salud actual Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y la Universidad Nacional de Cuyo;

Que esta Adenda se firma en el marco del Acuerdo Específico celebrado entre el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Cuyo, ratificado por Decreto N° 2049/18, con el objeto de acordar aspectos relacionados con la compensación económica por parte del Ministerio de Salud, Desarrollo Social sobre el pago de sueldos y contribuciones del cuerpo docente y administrativo de la Escuela de Técnicos Asistenciales;

Que en orden 02 el Sr. Decano de la Facultad de Ciencias Médicas - UNCuyo solicita la modificación de la cláusula Séptima del Acuerdo Específico, en razón de poseer, en la actualidad, una cuenta corriente oficial a nombre de dicha Institución, para instrumentar las transferencias;

Por ello, en razón de lo solicitado y lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 8706 y Arts. 3 inc. 9) y 19 de la Ley de Ministerios N° 9206,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Apruébese la ADENDA DE MODIFICACIÓN AL ACUERDO ESPECÍFICO, celebrada entre la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Cuyo, representada por el Sr. Decano Prof. Dr. Roberto Miatello y el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, representado por la Ministra Farm. Ana María Nadal, que como Anexo forma parte del presente decreto.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

15/01/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 2409

MENDOZA, 15 DE NOVIEMBRE DE 2023

Visto el expediente EX-2023-07236718-GDEMZA-MSDSYD, en el cual se solicita se otorgue al Sr. Emmanuel Elías Rodríguez, DNI N° 31.432.458, un subsidio por la suma de PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000,00), para solventar gastos de pasajes aéreos a la República Popular de China, a fin de realizar tratamiento médico, en la Clínica "WU STEAM CELLS MEDICAL CENTER"; y

CONSIDERANDO:

Que obra en el expediente de referencia la siguiente documentación: nota del Sr. Emmanuel Elías Rodríguez adjuntando copia de certificado de discapacidad y DNI de orden 02, resumen de la Historia Clínica de orden 08, carta de aceptación para realizar el tratamiento médico en Beijing - República Popular de China de orden 09, V° B° de la Dirección General de Administración y de la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes de órdenes 10 y 12, respectivamente, constancia de CUIL de orden 15, certificación negativa de ANSES de orden 16, Registro de Deudores Alimentarios Morosos de orden 17,

constancia de CBU de orden 19, declaración de domicilio real de orden 20, comprobante de pago de infracción último voto de orden 21, constancia Registro de infractores al deber de votar – Art. 18 CEN de orden 22, constancia del Registro de Obstaculizadores de Lazos Familiares de orden 23, certificado de habilitación para recibir subsidios Decreto N° 2074/03 de orden 24, cargos por subsidio de orden 25, volante de imputación preventiva de orden 26, con firma de autoridad competente de orden 27 y V° B° de la Subdirección de Servicios Administrativos de la Contaduría General de la Provincia de orden 30 del expediente EX-2023-07236718--GDEMZA-MSDSYD;

Por ello, habiéndose diligenciado el pertinente volante de imputación preventiva, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y lo dispuesto por los Arts. 107 y 109 de la Ley N° 8706, Decreto N° 1000/15, Acuerdo N° 2514/97 (Texto Ordenado Acuerdo N° 6374/17 y modificatoria) del Honorable Tribunal de Cuentas y Disposición N° 7/15 de la Contaduría General de la Provincia,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Autorícese a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, a transferir en carácter de subsidio, al Sr. Emmanuel Elías Rodríguez, DNI N° 31.432.458, la suma de PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000,00), para solventar gastos de pasajes aéreos a la República Popular de China, a fin de realizar tratamiento médico en la Clínica "WU STEAM CELLS MEDICAL CENTER".

Artículo 2º- El subsidio autorizado precedentemente, será abonado por Tesorería General de la Provincia, con cargo a la partida, Presupuesto año 2023:

CUENTA GENERAL: S96100 43104 000

UNIDAD DE GESTIÓN: S01001.

Artículo 3º- Establézcase que el Sr. Emmanuel Elías Rodríguez, DNI N° 31.432.458, será responsable de presentar la rendición de la inversión de los fondos, dentro de los treinta (30) días hábiles de recepcionados los mismos, de acuerdo a lo establecido en los Arts. 107 y 109 de la Ley N° 8706 y Acuerdo N° 2514/97 (Texto Ordenado Acuerdo N° 6374/17) del Honorable Tribunal de Cuentas, ante la Subdirección Administrativo Contable del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes.

Artículo 4º- Establézcase que en caso de incumplimiento de la rendición de los fondos transferidos en concepto de subsidio, se aplicará la sanción establecida en el punto 4.2, sub punto 4.2.1 apartado d) inciso III del Instructivo N° 2, aprobado por Disposición N° 7/15 de la Contaduría General de la Provincia, inhibición por incumplimiento para percibir nuevos subsidios y el Art. 110 inc. b) de la Ley N° 8706.

Artículo 5º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo
15/01/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 2412

MENDOZA, 15 DE NOVIEMBRE DE 2023

Visto el expediente EX-2023-00826473-GDEMZA-HSAPORITI#MSDSYD en el cual se tramita la designación interina de la Dra. MARIA FLORENCIA GHILINO, en el Hospital "Carlos Saporiti" del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 11 del expediente de referencia obra la autorización del Sr. Gobernador, conforme al procedimiento dispuesto por Decreto-Acuerdo N° 03/23;

Que se encuentra vacante el cargo de Clase 008 – Cód. 27-3-04-01, de la Unidad Organizativa 17 - Carácter 2 – Jurisdicción 08;

Por ello, en razón de lo informado por la Subdirección de Personal, lo dictaminado por Asesoría Letrada del Hospital "Carlos Saporiti", la intervención de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 22 inc. b), 24 y 25 de la Ley N° 9433 y Arts. 7, 9, 10 y 26 del Decreto-Acuerdo N° 490/23;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2023 de la Administración Pública Provincial y transfórmese el cargo vacante al Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión, según se indica en la Planilla Anexa que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º- Desígnese interinamente y hasta tanto se cubra el cargo por concurso a la persona que a continuación se menciona, en el cargo que se consigna, con funciones en la dependencia que se detalla:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 2

HOSPITAL "CARLOS SAPORITI" - UNIDAD ORGANIZATIVA 17

CLASE 001 – Cód. 27-3-04-01 – Médica.

Dra. MARIA FLORENCIA GHILINO, DNI N° 25.579.445, CUIL N° 27-25579445-6.

Artículo 3º- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido con cargo a la siguiente partida del Presupuesto año 2023:

U. G. CRÉDITO: Z96017 41101 000

U. G. GASTO: Z24077

Artículo 4º- El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 5º- Lo dispuesto en el presente decreto rige a partir de la fecha de su dictado.

Artículo 6º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y

Justicia, a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 7º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARIA NADAL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

15/01/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 2413

MENDOZA, 15 DE NOVIEMBRE DE 2023

Visto el expediente EX-2023-02229582-GDEMZA-SDDRP#MDSYD, en el cual la Subdirección de Recursos Propios del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes solicita derogar el Decreto N° 3049/05; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 3049/05 se aprobó la metodología de procedimiento que determina plazos a cumplimentar por los Establecimientos Centralizados de la Red Hospitalaria de Mendoza para una correcta gestión de facturación, registración, cobro y elevación de facturas adeudadas a la Superintendencia de Servicios de Salud del Ministerio de Salud de la Nación;

Que en virtud de los cambios acaecidos debido a la modernización de los procesos de facturación y registración, con la puesta en vigencia de nuevas formas y modalidades de la misma, (nuevas formas electrónicas de comunicación, con facturación on-line a través de plataformas, etc.) y el largo tiempo transcurrido desde la sanción del Decreto N° 3049/05, dicha normativa ha devenido obsoleta;

Que la vigencia del mencionado Decreto ocasiona la colisión con las nuevas normas puestas en vigencia, y por lo tanto problemas de aplicación y control, en especial por parte de organismos de control externos como el Tribunal de Cuentas;

Que mediante las normativas de la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.), se dispuso, en forma obligatoria, la emisión de comprobantes electrónicos (facturas, notas de crédito, recibos etc.), por lo que dichos comprobantes son enviados sin la utilización de papel como lo era en el año 2005:

Que en orden 04 se incorpora la Resolución N° 584/21 (RESOL-2021-584-APN-SSS#MS), mediante la cual se aprueba el procedimiento para el recupero de las prestaciones brindadas por los Hospitales Públicos de Gestión Descentralizada, a los beneficiarios de los Agentes del Seguro de Salud mediante Plataforma On-line;

Que en orden 05 obra Resolución N° 1702/2020 (RESOL-2020-1702-APN-SSS#MS), por la cual se establece el uso de la plataforma de "Trámites a Distancia" (TAD) como único medio habilitado para realizar la tramitación de la solicitud de recupero de costos, por parte de los Hospitales Públicos de Gestión Descentralizada;

Que en orden 06 obra Resolución General AFIP N° 4290/18 que establece el Procedimiento Tributario -Controladores Fiscales – Régimen de Facturación y Emisión de Comprobantes;

Por ello, en razón del pedido formulado, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y lo establecido por la Ley N° 9003,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Deróguese el Decreto N° 3049 de fecha 29 de diciembre de 2005, en razón de los argumentos esgrimidos en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2°- Comuníquese a efectores Centralizados, Descentralizados, Tribunal de Cuentas y demás organismos que pudieren corresponder.

Artículo 3°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo

15/01/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 2518

MENDOZA, 24 DE NOVIEMBRE DE 2023

Visto el expediente EX-2023-04812023-GDEMZA-HCENTRAL#MSDSYD en el cual se tramita la designación interina del Dr. LUCAS GABRIEL CORNEJO CARRIÓN, en el Hospital Central del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 07 del expediente de referencia obra la autorización del Sr. Gobernador, conforme al procedimiento dispuesto por Decreto-Acuerdo N° 03/23;

Que se encuentran vacantes los cargos de Clase 001 – Cód. 27-3-04-21; Clase 010 – Cód. 15-2-01-07; Clase 010 – Cód. 15-1-02-02; Clase 008 – Cód. 15-5-01-01; Clase 012 – Cód. 15-1-03-04; Clase 007 – Cód. 15-6-01-01 y Clase 005 – Cód. 27-3-04-01, todos de la Unidad Organizativa 01 - Carácter 2 – Jurisdicción 08;

Por ello, en razón de lo informado por la Subdirección de Personal, lo dictaminado por Asesoría Letrada del Hospital Central y la intervención de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 22 inc. b), 24 y 25 de la Ley N° 9433 y Arts. 7, 9, 10 y 26 del Decreto-Acuerdo N° 490/23;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2023 de la

Administración Pública Provincial y transfórmense los cargos vacantes al Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión, según se indica en la Planilla Anexa que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º- Desígnese interinamente y hasta tanto se cubra el cargo por concurso a la persona que a continuación se menciona, en el cargo que se consigna, con funciones en la dependencia que se detalla:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 2

HOSPITAL CENTRAL - UNIDAD ORGANIZATIVA 01

CLASE 002 – Cód. 27-3-04-01 – Médico.

Dr. LUCAS GABRIEL CORNEJO CARRIÓN, DNI N° 35.927.304, CUIL N° 20-35927304-6.

Artículo 3º- Incorpórese en el Adicional por “Mayor Dedicación Profesional del cincuenta por ciento (50%), de acuerdo a lo establecido por los Arts. 12 y 23 del Convenio Colectivo de Trabajo Sector Salud, homologado por Decreto N° 1630/07, ratificado por Ley N° 7759, al Dr. LUCAS GABRIEL CORNEJO CARRIÓN, DNI N° 35.927.304, CUIL N° 20-35927304-6, designado en el Artículo precedente.

Artículo 4º- Incorpórese en el Adicional por Guardia (días sábados y domingos), que establece el Art. 36 del Decreto-Acuerdo N° 142/90, ratificado por Ley N° 6268, al Dr. LUCAS GABRIEL CORNEJO CARRIÓN, DNI N° 35.927.304, CUIL N° 20-35927304-6, designado en el Artículo 2º.

Artículo 5º- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido con cargo a la siguiente partida del Presupuesto año 2023:

U. G. CRÉDITO: S96003 41101 000

U. G. GASTO: S04144

Artículo 6º- El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 7º- Lo dispuesto en el presente decreto rige a partir de la fecha de su dictado.

Artículo 8º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 9º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

15/01/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 2644

MENDOZA, 28 DE NOVIEMBRE DE 2023

Visto el expediente EX-2023-06457032-GDEMZA-SEGE#MSDSYD, en el cual se solicita dejar sin efecto el Decreto N° 2251/23; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 43 la Subdirección de Personal del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes solicita se deje sin efecto el Decreto N° 2251/23, mediante el cual se aceptó la renuncia por haber obtenido el Beneficio Jubilatorio, de Dn. ALEJANDRO ARGENTINO GARCIA, DNI N° 13.569.153, debido a que por Decreto N° 1863/23, se dispuso la baja del cargo del mencionado agente, a partir del 01 de setiembre de 2023;

Por ello, en razón de lo solicitado,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Déjese sin efecto el Decreto N° 2251 de fecha 30 de octubre de 2023, mediante el cual se aceptó la renuncia al cargo de Dn. ALEJANDRO ARGENTINO GARCIA, DNI N° 13.569.153, a partir del 01 setiembre de 2023, por el motivo expuesto en el considerando del presente decreto.

Artículo 2º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 3º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo

15/01/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 2711

MENDOZA, 29 DE NOVIEMBRE DE 2023

Visto el expediente EX-2023-07402887-GDEMZA-MGTYJ, en el cual se solicita se otorgue un subsidio por la suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 750.000,00), a favor de FUNDAVITA – Fundación por la Vida y Contra el Cáncer, con el objetivo de solventar parte de los gastos de remodelación de la Sede de la Fundación; y

CONSIDERANDO:

Que obra en el expediente de referencia la siguiente documentación: nota de la Fundación de orden 2, V° B° de la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes de orden 6, nota de la Dirección General de Administración del citado Ministerio de orden 7, Acta de Consejo de Administración – Resolución N° 337/23 Dirección de Personas Jurídicas de orden 11, Poder Especial "Fundavita" a favor del Sr. Diego Nazar Dobson de orden 12, copia del DNI del Apoderado de la Fundación de orden 13, certificado de vigencia N° 583/23 - Fundaciones de orden 14, Acta de autoridades de orden 15, declaración de domicilio legal y especial de orden 16, constancia de inscripción ATM y AFIP de órdenes 17 y 18, constancia de

estado de cumplimiento fiscal reporte SIDICO del proveedor N° 44686 de orden 19, constancias del Registro de Infractores al deber de votar y constancia de voto de órdenes 20/21, certificado del Registro de Obstaculizadores de Lazos Familiares de orden 22, constancia del Registro de Deudores Alimentarios Morosos de orden 23, Estatuto Social y Acta Constitutiva de orden 24, comprobante de cargos por subsidios de orden 25, certificado de habilitación para recibir subsidios Decreto N° 2074/03 de orden 26, volante de imputación preventiva de orden 27, con firma de autoridad competente de orden 28 y Vº Bº de la Subdirección de Servicios Administrativos de la Contaduría General de la Provincia de orden 31 del expediente EX-2023-07402887--GDEMZA-MGTYJ;

Por ello, habiéndose diligenciado el pertinente volante de imputación preventiva, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y lo dispuesto por los Arts. 107 y 109 de la Ley N° 8706, Decreto N° 1000/15, Acuerdo N° 2514/97 (Texto Ordenado Acuerdo N° 6374/17 y modificatoria) del Honorable Tribunal de Cuentas y Disposición N° 7/15 de la Contaduría General de la Provincia,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Autorícese a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes a transferir en carácter de subsidio, la suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 750.000,00), a favor de FUNDAVITA – Fundación por la Vida y Contra el Cáncer, para solventar parte de los gastos de remodelación de la Sede de la Fundación.

Artículo 2º- El subsidio autorizado precedentemente, será abonado por Tesorería General de la Provincia, con cargo a la partida, Presupuesto año 2023:

CUENTA GENERAL: S96100 43104 000

UNIDAD DE GESTIÓN: S01001.

Artículo 3º- Establézcase que el Sr. Diego Nazar Dobson, DNI N° 23.432.706, Apoderado de FUNDAVITA – Fundación por la Vida y Contra el Cáncer, será responsable de presentar la rendición de la inversión de los fondos, dentro de los sesenta (60) días hábiles de recepcionados los mismos, de acuerdo a lo establecido en los Arts. 107 y 109 de la Ley N° 8706 y Acuerdo N° 2514/97 (Texto Ordenado Acuerdo N° 6374/17) del Honorable Tribunal de Cuentas, ante la Subdirección Administrativo Contable del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes.

Artículo 4º- Establézcase que en caso de incumplimiento de la rendición de los fondos transferidos en concepto de subsidio, se aplicará la sanción establecida en el punto 4.2, sub punto 4.2.1 apartado d) inciso III del Instructivo N° 2, aprobado por Disposición N° 7/15 de la Contaduría General de la Provincia, inhibición por incumplimiento para percibir nuevos subsidios y el Art. 110 inc. b) de la Ley N° 8706.

Artículo 5º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo
15/01/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 2713

MENDOZA, 29 DE NOVIEMBRE DE 2023

Visto el expediente EX-2023-06950682-GDEMZA-SEGE#MSDSYD, en el cual se solicita reconocer el derecho a percibir el Suplemento por Subrogancia que determina el Art. 33 - punto 2 y Art. 50 de la Ley N° 5465 y modificatorias, a Da. IVANA ESTER CROCE ROBLEDO, con funciones en el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 05 del expediente de referencia obra la autorización del Sr. Gobernador, conforme al procedimiento dispuesto por el Decreto-Acuerdo N° 03/23;

Que se encuentra vacante el cargo de Clase 007 – Cód. 27-3-04-01 – Unidad Organizativa 26 - Carácter 1 – Jurisdicción 08;

Por ello, en razón de lo informado por la Subdirección de Personal, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada, la intervención de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, y de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 8, 22 inc. b), 24 y 25 de la Ley N° 9433 y Arts. 2, 7, 9, 10 y 26 del Decreto-Acuerdo N° 490/23;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Pública Provincial vigente año 2023, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, por la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 1.386.275,77).

Artículo 2º- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2023 de la Administración Pública Provincial y transfórmese el cargo vacante al Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Ubicación Escalafonaria, Clasificación Presupuestaria, Clase y Unidad de Gestión, según se indica en la Planilla Anexa II, que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 3º- Dése por terminada la incorporación en el Suplemento por Subrogancia que determina el Art. 33 - punto 2 y Art. 50 de la Ley N° 5465 y modificatorias, del cargo de Clase 015 – Cód. 15-1-03-08, de la agente IVANA ESTER CROCE ROBLEDO, DNI N° 22.166.446, CUIL N° 27-22166446-4, dispuesta por Decreto N° 1384/18.

Artículo 4º- Asígnense las funciones e incorpórese en el Suplemento por Subrogancia, que determina el Art. 33 - punto 2 y Art. 50 de la Ley N° 5465 y modificatorias, de Clase 016 – Cód. 15-1-03-09, Jefe de Departamento 1º Nivel, a la agente que a continuación se menciona, quien revista en el cargo que se consigna:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

SUBSECRETARÍA DE SALUD – UNIDAD ORGANIZATIVA 75

CLASE 007 – Cód. 15-1-02-02.

Da. IVANA ESTER CROCE ROBLEDO, DNI N° 22.166.446, CUIL N° 27-22166446-4.

Artículo 5º- El gasto autorizado por el presente decreto será atendido con cargo a la siguiente partida – Presupuesto Año 2023:

CUENTA GENERAL: S96095 41101 000

UNIDAD DE GESTIÓN: S49083

Artículo 6º- Lo dispuesto en el presente decreto rige a partir de la fecha de su dictado y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Artículo 7º- El presente decreto será comunicado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 8º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 9º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

15/01/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 2908

MENDOZA, 06 DE DICIEMBRE DE 2023

Visto el expediente EX-2018-01020977-GDEMZA-HPERRUPATO#MSDSYD, en el cual se gestiona la modificación de la Planta de Personal para posibilitar la transferencia de la agente ALEJANDRA BEATRIZ NUÑEZ al Hospital “Alfredo I. Perrupato” del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en órdenes 02 y 03 se adjuntan nota y Resolución N° 165/18 del Consejo Ejecutivo de la Dirección Provincial de Vialidad, mediante la cual se autorizó la adscripción de la agente ALEJANDRA BEATRIZ NUÑEZ, DNI N° 25.508.538, para cumplir funciones como Técnica Superior en Radiología e Imágenes Computarizadas en el Hospital “Alfredo I. Perrupato”;

Que en órdenes 08 y 10 obran V° B° del Gerente Asistencial del mencionado Hospital y de la Dirección General Región Este, respectivamente;

Que en orden 27 la Dirección Provincial de Vialidad agrega informe de situación de revista y en orden 44 se describen las tareas que la mencionada agente cumple en el Hospital “Alfredo I. Perrupato”;

Que en orden 56 del expediente de referencia obra la autorización del Sr. Gobernador, conforme al procedimiento dispuesto por el Decreto-Acuerdo N° 03/23;

Que se encuentra vacante el cargo de Clase 009 – Cód. 15-2-01-07, Unidad Organizativa 11 - Carácter 2, Jurisdicción 08;

Que en orden 100 la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, otorga el aval requerido por el Art. 47 de la Ley N° 9356;

Que la transferencia de la agente ALEJANDRA BEATRIZ NUÑEZ se efectúa de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 2° incs. a) y c) del Decreto-Acuerdo N° 1646/22, reglamentario del Art. 47 de la Ley N° 9356, correspondiendo revistar en el cargo de Clase 009 – Cód. 15-2-01-07 de la Unidad Organizativa 11, Carácter 2, Jurisdicción 08;

Por ello, en razón de lo solicitado, lo informado por la Subdirección de Personal, lo dictaminado por Asesoría Letrada del Hospital “Alfredo I. Perrupato”, la conformidad de la Dirección General de Recursos Humanos y de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 8, 22, 24, 25 y 46 de la Ley N° 9433 y Arts. 2, 7, 9, 10, 18 y 26 del Decreto-Acuerdo N° 490/23;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2023 de la Administración Pública Provincial y transfórmese el cargo vacante al Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión, según se indica en la Planilla Anexa I que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2°- Ajustese la situación de revista de la agente ALEJANDRA BEATRIZ NUÑEZ, DNI N° 25.508.538, al cargo de Clase 009, Cód. 15-2-01-07 con funciones en el Hospital “Alfredo I. Perrupato” del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, Carácter 2 – Jurisdicción 08 - Unidad Organizativa 11, según lo dispuesto en el Artículo precedente.

Artículo 3°- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido con cargo a la siguiente partida del Presupuesto vigente año 2023:

U. G. CRÉDITO: S96122 41101 000 - U. G. GASTO: Z11029

Artículo 4°- El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 5°- Lo dispuesto por el presente decreto rige a partir de la fecha de su dictado.

Artículo 6°- El presente decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes y por el Sr. Ministro de Planificación e Infraestructura Pública.

Artículo 7°- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 8°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

15/01/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 2909

MENDOZA, 06 DE DICIEMBRE DE 2023

Visto el expediente EX-2023-06529165-GDEMZA-MSDSYD, en el cual se solicita la aprobación del CONVENIO DE CESIÓN GRATUITA DIRECTA, celebrado entre la Administración Nacional de Laboratorios e Institutos de Salud "Dr. Carlos G. Malbran", representada por su titular Mgter. Pascual Fidelio y el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, representado por su Ministra Farm. Ana María Nadal; y

CONSIDERANDO:

Que se ha puesto en marcha la Red Federal de Genómica y Bioinformática, cuya finalidad es desarrollar en todo el país la capacidad estructural y tecnológica para la generación de datos genómicos, junto con la capacitación a los recursos humanos, a los fines de contribuir con la generación de información relevante para la toma de decisiones en el marco de una salud integral;

Que la Administración Nacional de Laboratorios e Institutos de Salud "Dr. Carlos G. Malbran", en su carácter de titular dominial, cede y transfiere a título gratuito al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y éste acepta de entera conformidad los derechos de dominio, uso y goce del equipamiento que se identifica en el Anexo I del Convenio, en condición de nuevo, sin uso y en perfecto estado para su correcto funcionamiento;

Por ello, en razón de lo solicitado y lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 8706 y Arts. 3 inc. 9) y 19 de la Ley de Ministerios N° 9206,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Apruébese el CONVENIO DE CESIÓN GRATUITA DIRECTA, celebrado entre la Administración Nacional de Laboratorios e Institutos de Salud "Dr. Carlos G. Malbran", representada por su titular Mgter. Pascual Fidelio y el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, representado por su Ministra Farm. Ana María Nadal, que como Anexo forma parte del presente decreto.

Artículo 2º- Establézcase que las Áreas de Inventario que correspondan, deberán tomar nota de lo dispuesto en el presente decreto.

Artículo 3º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

15/01/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 3039

MENDOZA, 08 DE DICIEMBRE DE 2023

Visto el expediente EX-2022-04247935-GDEMZA-SEGE#MSDSYD, en el cual se solicita declarar incobrable una multa pendiente de pago, aplicada por el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes al Sr. DANIEL EMILIO MORETTI; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 obra digitalizado el expediente 3855-D-2018-77741, el que contiene la siguiente documentación: Resolución N° 3271 de fecha 02 de octubre de 2019 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, por la que se aplica una multa de pesos cinco mil ciento setenta y cinco (\$ 5.175,00) al Sr. DANIEL EMILIO MORETTI en págs. 13/14; Acta de Inspección N° 66497 por la que se notifica Resolución N° 3271/19, en pág. 16; nota informando que no se hizo efectivo el pago de la multa correspondiente en pág. 18; remisión de las actuaciones al Departamento de Gestión de Cobranzas de Administración Tributaria Mendoza (ATM), con el fin de que proceda al cobro de la multa vía Apremio en pág. 21;

Que en orden 04 se adjunta documentación del Departamento de Gestión de Cobranzas de Administración Tributaria Mendoza (ATM), donde comunica que no es procedente generar boleta de deuda por obligaciones con monto inferior al establecido en el Art. 25 de la Ley N° 9432;

Que el Artículo 98 de la Ley N° 8706, establece que el Poder Ejecutivo puede declarar, una vez agotados los medios para lograr su cobro y previo dictamen de Fiscalía de Estado, la incobrabilidad de los créditos a su favor, excepto los de naturaleza tributaria, que se rigen por las normas del Código Fiscal;

Que conforme lo expresado en el párrafo precedente, el Ministerio ha agotado las gestiones necesarias para el cobro extrajudicial del monto adeudado;

Por ello, en razón de lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y por Fiscalía de Estado, conforme a lo dispuesto por el Art. 98 de la Ley N° 8706,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Declárese incobrable la multa pendiente de pago, aplicada oportunamente por el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, al Sr. DANIEL EMILIO MORETTI, CUIT N° 20-24486270-6, mediante Resolución N° 3271/19, de fecha 02 de octubre de 2019, por la suma de Pesos Cinco mil ciento setenta y cinco (\$ 5.175,00), según lo expuesto en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo
15/01/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 3040

MENDOZA, 08 DE DICIEMBRE DE 2023

Visto el expediente EX-2022-04248039-GDEMZA-SEGE#MSDSYD, en el cual se solicita declarar incobrable una multa pendiente de pago, aplicada por el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes a la Sra. LAURA FABIANA MORALES; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 obra digitalizado el expediente 882-D-2017-77741, el que contiene la siguiente documentación: Resolución N° 211 de fecha 29 de enero de 2020 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, por la que se aplica una multa de pesos un mil setecientos veinticinco(\$ 1.725,00) a la Sra. LAURA FABIANA MORALES, en págs. 26/27; Acta de Inspección N° 67320 por la que se notifica Resolución N° 211/20, en pág. 29; nota informando que no se hizo efectivo el pago de la multa correspondiente, en pág. 31; remisión de las actuaciones al Departamento de Gestión de Cobranzas de Administración Tributaria Mendoza (ATM), con el fin de que proceda al cobro de la multa vía Apremio, en pág. 34;

Que en orden 04 se adjunta informe del Departamento de Gestión de Cobranzas de Administración Tributaria Mendoza (ATM), donde comunica que no es procedente generar boleta de deuda por obligaciones con monto inferior al establecido en el Art. 25 de la Ley N° 9432;

Que el Artículo 98 de la Ley N° 8706, establece que el Poder Ejecutivo puede declarar, una vez agotados los medios para lograr su cobro y previo dictamen de Fiscalía de Estado, la incobrabilidad de los créditos a su favor, excepto los de naturaleza tributaria, que se rigen por las normas del Código Fiscal;

Que conforme lo expresado en el párrafo precedente, el Ministerio ha agotado las gestiones necesarias para el cobro extrajudicial del monto adeudado;

Por ello, en razón de lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y por Fiscalía de Estado, conforme a lo dispuesto por el Art. 98 de la Ley N° 8706,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Declárese incobrable la multa pendiente de pago, aplicada oportunamente por el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, a la Sra. LAURA FABIANA MORALES, CUIT N° 27-34747693-0, mediante Resolución N° 211/20, de fecha 29 de enero de 2020, por la suma de Pesos Un mil setecientos veinticinco (\$ 1.725,00), según lo expuesto en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo
15/01/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 3041

MENDOZA, 08 DE DICIEMBRE DE 2023

Visto el expediente EX-2022-04711126-GDEMZA-SEGE#MSDSYD, en el cual se solicita declarar incobrable una multa pendiente de pago, aplicada por el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes a la Sra. CINTIA SANDRA CECILIA PARIS; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 obra digitalizado el expediente 3081-D-2018-77741, el que contiene la siguiente documentación: Resolución N° 377 de fecha 05 de febrero de 2020 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, por la que se aplica una multa de pesos un mil setecientos veinticinco (\$ 1.725,00) a la Sra. CINTIA SANDRA CECILIA PARIS, en págs. 15/16; Acta de Inspección N° 67218 por la que se notifica Resolución N° 377/20, en pág. 18; nota informando que no se hizo efectivo el pago de la multa correspondiente, en pág. 19; remisión de las actuaciones al Departamento de Gestión de Cobranzas de Administración Tributaria Mendoza (ATM), con el fin de que proceda al cobro de la multa vía Apremio, en pág. 23;

Que en orden 04 se adjunta informe del Departamento de Gestión de Cobranzas de Administración Tributaria Mendoza (ATM), donde comunica que no es procedente generar boleta de deuda por obligaciones con monto inferior al establecido en el Art. 25 de la Ley N° 9432;

Que el Artículo 98 de la Ley N° 8706, establece que el Poder Ejecutivo puede declarar, una vez agotados los medios para lograr su cobro y previo dictamen de Fiscalía de Estado, la incobrabilidad de los créditos a su favor, excepto los de naturaleza tributaria, que se rigen por las normas del Código Fiscal;

Que conforme lo expresado en el párrafo precedente, el Ministerio ha agotado las gestiones necesarias para el cobro extrajudicial del monto adeudado;

Por ello, en razón de lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y por Fiscalía de Estado, conforme a lo dispuesto por el Art. 98 de la Ley N° 8706,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Declárese incobrable la multa pendiente de pago, aplicada oportunamente por el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, a la Sra. CINTIA SANDRA CECILIA PARIS, CUIT N° 27-26559396-3, mediante Resolución N° 377/20, de fecha 05 de febrero de 2020, por la suma de Pesos Un mil setecientos veinticinco (\$ 1.725,00), según lo expuesto en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo
15/01/2024 (1 Pub.)

ORDENANZAS

MUNICIPALIDAD LAVALLE

Ordenanza N°: 1221

LAVALLE, 14 DE NOVIEMBRE DE 2023

VISTO:

El Expediente N° 1340/2023 (Digital); caratulado: "Oliva Claudia s/ ingresar servicios básicos", y;

CONSIDERANDO:

Que, el Departamento Ejecutivo remite el presente Expediente para su conocimiento y consideración;

Que, a fs. 1 se presentan los Sres. JOSE LUIS FUENTES D.N.I. N° 25.935.046, VICTOR HUGO FUENTES D.N.I. N° 16.293.968, FERNANDO DARIO VILLEGAS D.N.I. N° 33.386.032, SERGIO GUSTAVO FUENTES D.N.I. N° 31.812.226, JUAN MANUEL JUAREZ D.N.I. N° 28.226.580, RODOLFO CELESTINO ARENAS D.N.I. N° 27.633.254, HUGO ARMANDO CORREA D.N.I. N° 33.438.739, CLAUDIA STELLA MARIS OLIVA D.N.I. N° 26.442.724, MARCOS LORENZO SILVARES D.N.I. N° 38.306.786, NATALIA NOEMI OLIVA D.N.I. N° 38.580.530 y GASTON OSVALDO EMILIO HONOREZ D.N.I. N° 40.823.066, ofreciendo en donación una porción de terreno con destino a CALLE PÚBLICA, inscripta en la matrícula N° 439522, Asiento A2, A3 y A4, de Lavalle, correspondiente al 100% de la superficie afectada a Callejón Comunero de Indivisión Forzosa, ubicado en Ruta Provincial 24 s/n, Tulumaya, a efectos de poder ingresar los servicios básicos indispensables como el agua potable y energía eléctrica;

Que este terreno se encuentra identificado con los siguientes datos:

1. Nomenclatura Catastral 13-99-14-1000-335665-0000-0
2. Padrón de Rentas: 13-14375-5
3. Superficie según Mensura y Título: 6878,26m²
4. Inscripción: Matrícula N° 439522, Asiento A2, A3 y A4, de Lavalle,
5. Plano: 14871 de Lavalle

Que se adjunta plano de mensura, copia de matrícula y plancheta catastral;

Que, a fs. 19 obra informe del Departamento de Planeamiento y Catastro Territorial en donde manifiesta que la donación de referencia se remite a un callejón comunero de indivisión forzosa con destino a Calle Pública, ubicado en Ruta Provincial 24 s/n, con un ancho de 20.00 mts (reglamentario), cuyos datos

catastrales son los mencionados a fs. 1, y que se encuentran correctamente identificados, que se realizó el estudio de título del mismo determinando que los firmantes a fs. 1,2 y 3 son los condóminos del mismo callejón, con el asentimiento conyugal en caso de ser casados en primeras nupcias, que a fs. 2 se detectó que faltaba el consentimiento del Sr. Victor Hugo Fuentes, quien procede en fecha 22 de marzo de 2023, a ingresar una nota prestando total acuerdo a esta donación, la cual se adjunta a fs. 18, que sugiere sean giradas estas actuaciones al Concejo Deliberante para su tratamiento;

Que, este Concejo Deliberante emitió la Resolución N° 7780/2023, formulando una serie de observaciones al ofrecimiento en donación, las que se encuentran cumplidas;

Que, se deberá aclarar que las obras de urbanización que el Municipio considera necesarias, serán ejecutadas a costo y cargo del donante y no exigibles al Municipio;

Que, es un problema frecuente, que debe afrontar la Municipalidad, en el caso de donaciones de terrenos para ser destinados al uso público, que las obras de urbanización de las mismas no son realizadas por el sujeto obligado, el donante, recayendo esta obra sobre el Municipio, cuando en la mayoría de las veces los beneficiarios del destino de la calle librada al uso público son los oferentes de la donación, ya que realizan loteos o fraccionamientos, comercializando cada lote;

Que, para evitar este tipo de situaciones, deberá dejarse asentado que previo a la transferencia de lotes frentistas de la calle donada, deberán encontrarse realizadas las obras de urbanización destinadas a brindar los servicios públicos básicos, y en cada caso, serán las que el Municipio considere necesarias;

Que, a los fines de poder controlar el cumplimiento de esta disposición, el Departamento Ejecutivo deberá informar esta condición a los escribanos que soliciten informe de deudas que pesen sobre las propiedades a transferir, quienes no otorgarán y el registro de la Provincia no anotará escrituras de transferencias de dominio, sin un certificado de la Municipalidad que establezca que se han realizado las obras de urbanización solicitadas oportunamente, bajo pena de multa equivalente a ochenta mil (80.000) unidades tributarias, y de la que serán responsables solidariamente el escribano que otorgue la escritura y el funcionario que autorice la inscripción;

Que, no existiendo observaciones, y siendo conveniente para la trama urbana pudiendo beneficiar en un futuro la circulación vial de la zona, en cumplimiento de las funciones otorgadas por la Ley 1.079 corresponde la aceptación de la donación ofrecida;

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LAVALLE

ORDENA:

ARTÍCULO 1º: ACÉPTESE la donación sin cargo a favor de la Municipalidad de Lavalle, realizada por los Sres. JOSE LUIS FUENTES D.N.I. N° 25.935.046, VICTOR HUGO FUENTES D.N.I. N° 16.293.968, FERNANDO DARIO VILLEGAS D.N.I. N° 33.386.032, SERGIO GUSTAVO FUENTES D.N.I. N° 31.812.226, JUAN MANUEL JUAREZ D.N.I. N° 28.226.580, RODOLFO CELESTINO ARENAS D.N.I. N° 27.633.254, HUGO ARMANDO CORREA D.N.I. N° 33.438.739, CLAUDIA STELLA MARIS OLIVA D.N.I. N° 26.442.724, MARCOS LORENZO SILVARES D.N.I. N° 38.306.786, NATALIA NOEMI OLIVA D.N.I. N° 38.580.530 y GASTON OSVALDO EMILIO HONOREZ D.N.I. N° 40.823.066, de una superficie de terreno con destino a CALLE PÚBLICA constante de una superficie según Mensura y Título de 6878,26m2, Nomenclatura Catastral 13-99-14-1000-335665-0000-0, Padrón de Rentas: 13-14375-5, inscripta en el Registro y Archivo Judicial bajo la Matrícula N° 439522, Asiento A2, A3 y A4, de Lavalle, Plano N°14871 de Lavalle , ubicada en Ruta Provincial 24 s/n, Tulumaya.-

ARTÍCULO 2º: Las obras de urbanización destinadas a brindar los servicios públicos básicos a los lotes

frentistas de la calle donada, deberán ser realizadas por los Sres. JOSE LUIS FUENTES D.N.I. N° 25.935.046, VICTOR HUGO FUENTES D.N.I. N° 16.293.968, FERNANDO DARIO VILLEGAS D.N.I. N° 33.386.032, SERGIO GUSTAVO FUENTES D.N.I. N° 31.812.226, JUAN MANUEL JUAREZ D.N.I. N° 28.226.580, RODOLFO CELESTINO ARENAS D.N.I. N° 27.633.254, HUGO ARMANDO CORREA D.N.I. N° 33.438.739, CLAUDIA STELLA MARIS OLIVA D.N.I. N° 26.442.724, MARCOS LORENZO SILVARES D.N.I. N° 38.306.786, NATALIA NOEMI OLIVA D.N.I. N° 38.580.530 y GASTON OSVALDO EMILIO HONOREZ D.N.I. N° 40.823.066, en forma previa a la transferencia de los mismos.-

ARTÍCULO 3°: A los fines de poder controlar el cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2°, el Departamento Ejecutivo deberá informar esta condición a los escribanos que soliciten informe de deudas que pesen sobre las propiedades a transferir, quienes no otorgarán y el registro de la Provincia no anotará escrituras de transferencias de dominio, sin un certificado de la Municipalidad que establezca que se han realizado las obras de urbanización solicitadas oportunamente, bajo pena de multa equivalente a ochenta mil (80.000) unidades tributarias, y de la que serán responsables solidariamente el escribano que otorgue la escritura y el funcionario que autorice la inscripción.-

ARTÍCULO 4°: Cúmplase, comuníquese, publíquese, notifíquese al Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Lavalle y dese al Libro de Resoluciones del Concejo Deliberante.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE, EL DÍA CATORCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS

CARINA SEGOVIA
Presidenta

ANA RAMO
Secretaria

Boleto N°: ATM_7914079 Importe: \$ 6210
15/01/2024 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 1225

Lavalle, 5 de enero de 2024

VISTO:

El Expte. N° 20986/2024-0; Caratulado: Intendencia e/ Proyecto de Gastos y Calculos de Recursos 2024", y;

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo, eleva a este Cuerpo el Proyecto de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio 2024.

Que tras el análisis exhaustivo del proyecto, y habiendo mantenido reuniones con las Autoridades pertinentes de las Áreas del Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Lavalle para el correcto tratamiento del mismo, es conveniente aprobar el Proyecto de Cálculos de Recursos y Gastos para el año 2024;

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LAVALLE

ORDENA:

ARTÍCULO 1º: Apruébese el Proyecto de Cálculo de Recursos y Financiamiento 2024, obrante a fojas 02 del presente expediente.

ARTÍCULO 2º: Apruébese el Proyecto de Erogaciones 2024, obrante a fojas 03/05/14/15/16 del presente expediente.-

ARTÍCULO 3º: Apruébese el Presupuesto Resultado Económico y Financiero, obrante a fs. 06 del presente expediente.-

ARTÍCULO 4º: Apruébese las proyecciones para los años 2.024/ 2.025/ 2.026 obrante a fojas 11/12/15 del presente expediente.-

ARTÍCULO 5º: Apruébese la proyección de caja y proyección de deuda flotante para el año 2.024, obrante a fs. 07/09/10 del presente expediente.-

ARTÍCULO 6º: Apruébese el Plan de Obras Públicas 2024, obrante a fs. 08 del presente expediente.-

ARTÍCULO 7º: Apruébese el Nomenclador de Funciones obrante a fojas 18/38 del presente expediente.

ARTÍCULO 8º: Apruébese las Disposiciones Complementarias obrantes a fojas 39/41 del presente expediente.-

ARTÍCULO 9º: El financiamiento autorizado en el presente presupuesto 2,024 será utilizado exclusivamente para la adquisición de Bienes de Capital, pudiendo cambiar el destino solo con expresa autorización del Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 10º: El Departamento Ejecutivo deberá informar al Concejo Deliberante del endeudamiento efectivamente tomado, enviando la documentación respaldatoria en la que conste condiciones, plazos, tasas y todo lo relevante, dentro del plazo de 15 días hábiles de haberse suscripto documentación correspondiente. Así mismo, deberá informar el destino de los fondos, acompañando la documentación respaldatoria dentro del plazo de 15 días de producida la inversión.-

ARTÍCULO 11º: Cúmplase, comuníquese, publíquese, notifíquese al Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Lavalle y dese al Libro de Resoluciones del Concejo Deliberante.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE, EL DÍA CINCO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

Cdra. Gimena Masoero
Vicepresidenta 2º

Prof. Ana Ramo
Concejo Deliberante Lavalle

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

Boleto N°: ATM_7914566 Importe: \$ 2160
15/01/2024 (1 Pub.)

DECRETOS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD LAS HERAS

Decreto Municipal N°: 1

CIUDAD DE LAS HERAS, 02 DE ENERO DE 2024

V I S T O:

Los Decretos N° 1554/18; N° 1846/18; N° 2274/18; N° 2066/19; N° 1774/20, N° 277/21 y N° 2736/2022, y la necesidad de dar continuidad al proceso de delegación de facultades propias del intendente en funcionarios de rango inferior a fin de agilizar y dar mayor celeridad a la resolución de expedientes y emisión de actos administrativos, y

CONSIDERANDO:

Que por Decretos antes citados se procedió a la delegación de facultades específicas de la Intendencia Municipal en Secretarios y Directores y, tras una positiva experiencia, demostrada en la mejora de los tiempos de tramitación y resolución de los procesos administrativos, resulta oportuno modificar y ampliar las medidas que la legislación vigente permite, a efectos de darle continuidad a la eficientización y modernización de la actividad del Municipio, y a la descompresión de las tramitaciones administrativas que de otro modo se concentrarían en el área de Intendencia.

Que de este modo se permite que la Intendencia se avoque a cuestiones de mayor relevancia y que, por propia inherencia de las mismas, deban ser abordadas exclusivamente en el seno de dicha área.

Que en virtud de ello, se estima pertinente hacer uso de la facultad legal de delegación del ejercicio de la competencia, respecto de las materias que específicamente se indican en la parte resolutive de la presente, por tiempo limitado, sin perjuicio que la misma sea renovada cuantas veces resulte necesario.

Que la delegación del ejercicio de la competencia es un acto del órgano al que legalmente le corresponde ésta, por el cual se transfiere el mismo, en todo o en parte, a otro inferior. Para ser válida, la delegación precisa contar con autorización legal expresa al respecto.

Que las Delegaciones efectuadas por el Decreto N° 3015/2022 tienen vencimiento al 31 de diciembre de 2023.

Que de acuerdo a lo prescripto por el art. 7 y s.s. de la ley 9003, el ejercicio de la competencia es delegable conforme las disposiciones de esa ley, salvo norma expresa en contrario, no configurándose en el presente caso ninguno de los supuestos de prohibición.

Que la delegación del ejercicio de la competencia presupone la facultad de que el órgano delegante retome, en cualquier momento, el ejercicio de la competencia que ha delegado, razón por la cual no se ve afectado interés legítimo alguno con la misma. Así, en la delegación no se opera una modificación en la estructura administrativa, sino solamente en su dinámica, en pos de la eficiencia procedimental.

Que a fin de dar coherencia y unificar las normativas vigentes, corresponde derogar toda norma que se oponga a la presente.

Que en virtud de ello, y correspondiendo dictar la norma expresa sobre el particular,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º.- Deléguese en las oficinas administrativas que en cada caso se detallan, el ejercicio de las competencias específicas enumeradas en cada caso, siendo en lo que no esté expresamente previsto, aplicable lo dispuesto en la ley 9003 y normativa complementaria.

Artículo 2º.- Deléguese en la Dirección de Comercio e Industria, el ejercicio de la competencia en los siguientes asuntos, de conformidad con la normativa municipal vigente:

- a. El otorgamiento de altas o bajas de comercio.
- b. El otorgamiento de altas, bajas o cambio de rubros de comercio.
- c. Autorización de traslado de comercio.
- d. Autorización de transferencia, inclusión o exclusión de titularidad de comercio.
- e. La aplicación de Sanciones Administrativas por violación a ordenanzas vigentes, y cuya aplicación corresponda a su área.

Artículo 3º.- Deléguese en la Dirección General de Rentas, en su calidad de "Organismo Fiscal" en los términos de la Ordenanza Tributaria Vigente, y sin perjuicio de las facultades que le son propias conforme a dicha norma, el ejercicio de la competencia atribuida al Departamento Ejecutivo por los Artículos 10, 11 y 12 de la Ley N° 9361, emitiendo para ello Resoluciones, y debiendo cumplir los requisitos establecidos en el presente decreto para los actos administrativos delegados.

Artículo 4º.- Deléguese en la Dirección de Obras Privadas, el ejercicio de la competencia en los siguientes asuntos, de conformidad con la normativa vigente:

- a. La aplicación de Sanciones Administrativas por violación a ordenanzas vigentes, y cuya aplicación corresponda a su área.

Artículo 5º.- Deléguese en la Secretaría de Gobierno, el ejercicio de la competencia en los siguientes asuntos, de conformidad con la normativa vigente:

- a. El otorgamiento de subsidios por ayuda social directa que no requieran rendición de los fondos, conforme los Acuerdos del Tribunal de Cuentas.

Artículo 6º.- Deléguese en la Secretaría Legal y Técnica el ejercicio de la competencia en materia de:

- a. Resolución de reclamos administrativos vinculados a la responsabilidad civil extracontractual de la Municipalidad de Las Heras.
- b. Instrucción y Resolución de investigaciones administrativas y sumarios, y aplicación de sanciones en el marco de la Ley N° 5892 y normativa complementaria.

Artículo 7º.- Establézcase a los fines del cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 132 de la ley 1079 y demás normativa concordante, en cuanto a la firma de las órdenes de pago, el siguiente esquema, entendiéndose que en cada caso, tanto el Intendente como el Secretario de Hacienda delegan al funcionario inferior la facultad que le es propia, a los términos de ley:

- a. Firma de órdenes de pago menores al equivalente en pesos de 32.800 UT, serán suscriptas sólo por la Contaduría Municipal.

b. Firma de órdenes de pago superiores al equivalente en pesos de 32.800 UT, pero menores al equivalente en pesos de 126.700 UT, serán suscriptas por el Secretario de Hacienda y la Contaduría Municipal.

c. Firma de órdenes de pago superiores al equivalente en pesos a 126.700 UT, serán suscriptas por el Intendente, el Secretario de Hacienda y la Contaduría Municipal.

Artículo 8º.- Dispóngase que el ejercicio de las facultades delegadas en los artículos anteriores, se instrumente mediante el dictado de un acto administrativo que se denominará "Resolución de...", el cual será suscripto exclusivamente por el funcionario con facultades delegadas, según los artículos precedentes.

Artículo 9º.- La oficina de Despacho Municipal, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica, será la encargada de la emisión, numeración, registro y archivo de las Resoluciones emitidas, sin perjuicio de que el área respectiva, cuando razones de mérito lo justifiquen, cumpla todas o alguna de dichas tareas.

Artículo 10º.- Las delegaciones de facultades dispuestas en los artículos precedentes tendrá vigencia a partir de la publicación del presente, y hasta el 31 de diciembre de 2024.

Artículo 11º.- La firma al pie del presente decreto por parte del Sr. Secretario de Hacienda, implica delegación que le es propia conforme lo dispuesto en el artículo 7 inc. a) del presente Decreto, y a los términos de lo dispuesto por el artículo 7 de la ley 9003.

Artículo 12º.- Deróguese toda otra norma que se oponga a la presente.

Artículo 13º.- Tome conocimiento Intendencia, Secretaría legal y Técnica, Secretaría de Hacienda, Secretaría de Gobierno, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y por intermedio de éstas, las direcciones y demás áreas a su cargo que se estime pertinente.

Artículo 14º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese en el boletín oficial por tres días, dese al Registro Municipal y archívese.

FRANCISCO LO PRESTI
Intendente Municipal

LIC. ALEJANDRO GALLEGO
Secretario de Hacienda

Boleto N°: ATM_7907428 Importe: \$ 6750
15/01/2024 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD LAVALLE

Decreto Municipal N°: 2

LAVALLE, 05 DE ENERO DE 2024

VISTO:

La Ordenanza N° 1221/2023, que obra de Fs. 105 a 107 del Expediente N° 1340/2023, a través de la cual se acepta la donación ofrecida por los señores José Luis Fuentes, D.N.I. N° 25.935.046, Víctor Hugo Fuentes, D.N.I. N° 16.293.968, Fernando Dario Villegas, D.N.I. N° 33.386.032, Sergio Gustavo Fuentes, D.N.I. N° 31.812.226, Juan Manuel Juarez, D.N.I. N° 28.226.580, Rodolfo Celestino Arenas, D.N.I. N° 27.633.254, Hugo Armando Correa, D.N.I. N° 33.438.739, Claudia Stella Maris, D.N.I. N° 26.442.724,

Marcos Lorenzo Silvares, D.N.I. N° 38.306.786, Natalia Noemí Oliva, D.N.I. N° 38.580.530, y Gastón Osvaldo Emilio Honorez, D.N.I. N° 40.823.066, con destino a calle Pública;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ART. 1º) – Promúlguese y téngase por Ordenanza Municipal, la sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Lavalle con el N° 1221/2023, que obra de Fs. 105 a 107, del Expediente N° 1340/22.-

ART. 2º) - Por Dirección de Coordinación de Comunicación Pública efectúese la publicación de estilo y por el Departamento de Planeamiento y Catastro Territorial implementese su cumplimiento.-

ART. 3º) - Cúmplase y dese al Digesto Municipal.-AA.

EDGARDO GONZALEZ
Intendente

Fabio Sebastián Oribe
Secretario de Hacienda y Administración

Boleto N°: ATM_7914073 Importe: \$ 1080
15/01/2024 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 4

Lavalle, 9 de enero de 2024

VISTO:

La Ordenanza N° 1225/2024, que obra a Fs. 44 del Expediente N° 20986/23, a través de la cual se aprueba el Proyecto de Cálculo de Recursos y Financiamiento 2024; el Proyecto de Erogaciones 2024; el Presupuesto Resultado Económico y Financiero; las Proyecciones para los años 2024/2025; la Proyección de Caja y Proyección de deuda flotante para el año 2024; el Plan de Obras Públicas 2024; el Nomenclador de Funciones; y las Disposiciones Complementarias;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ART. 1º) – Promúlguese y téngase por Ordenanza Municipal, la sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Lavalle con el N° 1225/2024, que obra a Fs. 44, del Expediente N° 20986/23.

ART. 2º) - Por Dirección de Coordinación de Comunicación Pública efectúese la publicación de estilo y por Dirección de Hacienda implementese su cumplimiento.

ART. 3º) - Cúmplase y dese al Digesto Municipal.

Edgardo Gonzalez
Intendente Municipalidad Lavalle

Fabio Sebastian Oribe
Secretario de Hacienda y Administracion

Boleto N°: ATM_7913000 Importe: \$ 900
15/01/2024 (1 Pub.)



SECCIÓN
PARTICULAR

CONTRATOS SOCIALES

(*)

LOXODONTA S.A.S - Comuníquese la constitución de una sociedad por acciones simplificada, conforme a las siguientes previsiones: -1º) Socio: URFALINO, JUAN FRANCO, Documento Nacional de Identidad, número 30.674.477, argentino, CUIT 20-30674477-2, con fecha de nacimiento 18 de abril de 1984, con 39 años de edad, soltero, de profesión ingeniero, con domicilio en calle El Maitén 2415, Vistalba, Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza; y MICIELI, EMANUEL Documento Nacional de Identidad, número 32.192.507, argentina, CUIT 20-32192507-4-, con fecha de nacimiento 22 de enero de 1986, con 37 años de edad, casado, de profesión comerciante, con domicilio en Quintana 1337, Perdriel, Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza -2º) Fecha del acto constitutivo: 27 de noviembre de 2023. -3º) Denominación: LOXODONTA S.A.S. -4º) Domicilio: El Domicilio de la sede social se ha fijado en calle El Maitén 2415, Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza, República Argentina. -5º) Objeto Social: El objeto social será realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país o en el extranjero, las siguientes actividades relacionadas con la prestación de servicios de asesoramiento y consultoría a empresas particular y organizaciones en toda su amplitud en territorio nacional y/o internacional, así como también el servicio de reclutamiento de personal, o similares. La venta de vinos, bebidas y de cualquier producto que provenga del cobro de especie de los servicios prestados, su distribución, comercialización y utilización en el estado que se encuentren o su incorporación a procesos de industrialización y fraccionamiento realizados por cuenta propia o de terceros. El alquiler de mobiliario, maquinarias, equipos y demás elementos que se obtengan producto del objeto social o que sean necesarios para su realización. Explotación de viñedos y bodegas mediante la producción de uvas y su elaboración en vinos de distintos tipos y calidades, su procesamiento y fraccionamiento en la etapa de vinos a granel, vinos comunes, finos y/o regionales, envasados en botellas, damajuanas o cualquier otro tipo de envasado, como así también a la elaboración de otras bebidas como jerez, vinos espumantes, etc., u otra de cualquier otro tipo, y sus productos como aceto balsámico, vinagre, pasas, mostos, etc., en que se utilice la misma materia prima (uva). La explotación de tierras mediante la producción de productos agrícolas y su posterior comercialización: compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, cesión, mandato, consignación, fraccionamiento, envasado, distribución y comercialización de materias primas, productos elaborados y semielaborados, productos y subproductos y su negociación en el país o fuera de él, relacionados con al industrias frutícola, vitivinícola, forestal y agropecuaria. Comprar, vender, utilizar, arrendar, dar o recibir en comodato, poseer, permutar, enajenar, transmitir, o disponer de la propiedad de toda clase inmuebles, así como otros derechos reales o personales sobre ellos, con el objeto de explotar, construir, desarrollar, edificar, o adaptar dichos bienes inmuebles para fines comerciales, residenciales, o de cualquier otra naturaleza. La exportación e importación de servicios y materiales, insumos, productos o maquinarias para la realización del objeto, por cuenta propia o de terceros. Mandatarias: relación de toda clase de operaciones sobre representaciones, comisiones y mandatos vinculados al objeto social. Licitaciones. Mediante la participación de concurso de precios, licitaciones o cualquier otro sistema de contratación, sea nacional o internacional, privado o público, del estado nacional, provincial o municipal. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración y de franquicia; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. -6º) Plazo de duración: su duración es de noventa y nueve años contados desde la fecha de inscripción en el registro público de sociedades de comercio. -7º) Monto de Capital Social: Se suscribe totalmente el capital social de TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$350.000) en este acto representado por 3500 acciones de pesos cien valor nominal cada una, ordinarias nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción en la siguiente forma: a) URFALINO, JUAN FRANCO, suscribe 1750 acciones nominativas no endosables con derecho a un voto por acción por la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 175.000) y MICIELI, EMANUEL, suscribe 1750 acciones nominativas no endosables con derecho a un voto por acción por la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$ 175.000). Los socios fundadores integran el 25% del capital social en este

acto, es decir la suma de PESOS ochenta y siete mil quinientos (\$ 87.500) en dinero en efectivo, obligándose a integrar el saldo en el plazo de dos años a partir de este acto. -8º) Órgano de administración: Administrador Titular al señor URFALINO, JUAN FRANCO, Documento Nacional de Identidad número 30.674.477 y como Administrador Suplente a MICIELI, EMANUEL, Documento Nacional de Identidad número 32.192.507, los cuales ejercerán sus funciones. - 9º) Organización de la representación legal a cargo del Administrador titular URFALINO, JUAN FRANCO, con Documento Nacional de Identidad número 30.674.477. Fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7893247 Importe: \$ 9900
15-16/01/2024 (2 Pub.)

COMUNICACIÓN DE SUBSANACIÓN “**EMPRESAS VETERINARIAS S.AS.**” En La ciudad de Junín, Provincia de Mendoza, República Argentina, el día 12 de diciembre de 2023, Nieto Fabricio German, D.N.I. 33.429.935 en representación de EMPRESAS VETERINARIAS S.A.S., designado como administrador titular otorgado en Acta Constitutiva del 14 de noviembre de 2023 art. DECIMO TERCERO ins. 3. Por medio de la presente vengo a comunicar subsanación en cumplimiento de dictamen legal DPJ, expediente 09063696, en referencia al art. ARTÍCULO DECIMO TERCERO inc. 1. Sede Social: Establecer sede social, domicilio legal y fiscal en Bº La Posta I M:E C:5, Ciudad de Junín, Provincia de Mendoza a) Régimen aplicable: Distintos modos de adoptar resoluciones sociales. Se aplicará en el siguiente orden de prelación normativa: 1) El art. 36 de la Ley 27.349; 2) el art. 157 y art. 152 del Código Civil y Comercial de la Nación; y 3) el primero y el último párrafo del art. 159 de la Ley General de Sociedades. b) Mayorías. b.1. Resoluciones que importan modificación del contrato. Las resoluciones que importen reformas al instrumento constitutivo o la disolución de la sociedad se adoptarán por mayoría absoluta del capital. b.2. Resoluciones que no importan modificación del contrato. Las resoluciones que no importen modificación del contrato, tales como la designación y la revocación de administradores, se adoptarán por mayoría de capital presente en la respectiva reunión. Aunque un socio representare el voto mayoritario para adoptar resoluciones en ningún caso se exigirá el voto de otro accionista. c) Libro de Actas: Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas el cual podrá ser llevado en registros digitales.

Boleto N°: ATM_7907253 Importe: \$ 3060
12-15/01/2024 (2 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

ASOCIACION DEPORTIVA BOCA JUNIORS DE VILLA EMILIA. Convoca a los socios a la Asamblea Ordinaria que se llevara a cabo en su sede social - sito en calle Juan C. Godoy 34- Godoy Cruz -Mendoza, el 09 de febrero del año 2024 a las 19.00 Hs.en primera convocatoria y a las 20 hs. en segunda convocatoria con los socios presentes : Para tratar el siguiente Orden del día: Primer Punto: Designación de dos socios presentes para firmar el Acta de Asamblea. Segundo Punto: Ratificar RES. 1301 al 30/04/2019. Tercer Punto: Lectura y consideración de la Memoria al Balance General al 31/12/2019., 31/12/20. 31/12/2021 Y 31/12/2022 con sus respectivos Cuenta de Gastos y Recursos, Inventarios, Anexos y Notas e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas. Cuarto Punto: Elección de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas por vencimiento de mandato. Comisión Directiva.

Boleto N°: ATM_7913040- Importe: \$ 720
15/01/2024 (1 Pub.)

(*)

La comisión directiva de la **Asociación civil Grupos de Murgas Los Amigos** ubicado en la calle Las Arabias N° 4612 El Algarrobal Departamento De Las Heras Provincia de Mendoza, convoca a Asamblea General Ordinaria a Realizarse el 8 de Febrero 2024 a las 20 hs, con el objeto de tratar los siguientes temas: 1) elección de 2 asambleístas para que juntamente con el presidente y el secretario firmen el acta de asamblea, 2) lectura del acta de reunión de la comisión directiva,3) consideración de la memoria

cerrada el 31 de octubre 2023, 4) ejercicio cerrado de los estados contables del 31 de octubre 2023 e informe del auditor, 5) informe de la comisión Revisora de Cuentas, 6) y llamado de asamblea general Ordinaria

Boleto N°: ATM_7914563 Importe: \$ 720
15/01/2024 (1 Pub.)

(*)

MANUEL MARTIN Y CIA S.A. - El Directorio comunica que se convoca a asamblea general extraordinaria de accionistas, el día 07 de febrero de 2024 a las 13:00 horas, en el domicilio de la sede social en calle Godoy Cruz 29, Ciudad de Mendoza, a fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Consideración de la cesión gratuita de acciones efectuada por el señor Manuel Martin a favor de Gustavo Adolfo Martin Sjoberg, Manuel Christian Martin Sjoberg, Elizabeth Cecilia Martin y Sylvia Alejandra Martin Sjoberg. 2) Elección de dos accionistas a fin de suscribir el acta respectiva. El Directorio.

Boleto N°: ATM_7914572 Importe: \$ 2700
15-16-17-18-19/01/2024 (5 Pub.)

(*)

Asociación Pro Ayuda a Niños Atípicos. Convocatoria. La Comisión directiva tiene el agrado de invitar a los Señores Asociados de la Asociación Pro Ayuda a Niños Atípicos a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 16 de Febrero de 2024 a las 19:00 hs. en Perito Moreno 845, Godoy Cruz, Mendoza para tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos Asambleístas para firmar el acta de Asamblea, juntamente con los Señores Presidente y Secretario; 2) Explicación de las causas del tratamiento fuera de término del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo con dictamen profesional e informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio finalizado al 30/06/2022 y 30/06/2023; 3) Cambio de fecha de Cierre de ejercicio de la Asociación; 4) Extensión del plazo de duración de los cargos de los miembros de la Comisión Fiscalizadora y la Comisión revisora de Cuentas; 5) Renovación de autoridades. 6) Responsabilidad de los administradores. En caso de no lograrse el quórum, la Asamblea "en segunda convocatoria" se celebrará con una hora de intervalo al horario fijado para la primera.

Boleto N°: ATM_7914584 Importe: \$ 1080
15/01/2024 (1 Pub.)

CERVANTES SACIA convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse en la sede social de la sociedad, sita en calle Amigorena 65, Ciudad de Mendoza, el día 09 de febrero de 2024 a las 10 horas, para considerar el siguiente orden del día: i) Consideración de la documentación social, prevista por el artículo 234 inciso 1 de la ley 19.550 y sus modificaciones, correspondientes al ejercicios cerrados al 31 de diciembre de 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022; ii) Consideración de la gestión del Directorio durante los ejercicios económicos cerrados al 31 de diciembre de 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022; iii) Gestión del Síndico por los ejercicios cerrados al 31 de diciembre de 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022; iv) Designación de cuatro Directores titulares y, en su caso, si así se decidiere, igual cantidad de suplentes; v) Designación de un Síndico Titular y Suplente; vi) Autorizaciones de tramitación.

Boleto N°: ATM_7914318 Importe: \$ 4500
12-15-16-17-18/01/2024 (5 Pub.)

Convocase a los Accionistas de **NEWAIR S.A** CUIT 30-70835567-0 a Asamblea General de Accionistas ordinaria y extraordinaria, en la sede de la sociedad sita en Pedro Molina 485, de la Ciudad de Mendoza, para el día 05 de Febrero de 2024 a las 10:00 horas, primera convocatoria y 11:00 horas la segunda convocatoria. Los señores Accionistas deberán comunicar por escrito su asistencia a la Asamblea o bien depositar sus acciones con una anticipación no menor a 3 días hábiles a la celebración

de la Asamblea. ORDEN DEL DÍA: 1. Consideración de la documentación descrita en el art 234 inc 1 Ley 22903 período 2023; 2- Determinación de utilidades y su asignación; 3- Elección de accionistas para suscribir el acta; 4 Aprobación de la gestión de los miembros del directorio; 5. Determinación de honorarios del directorio. A su vez se informa que el Balance 2023 incluyendo el estado de situación patrimonial y todos los anexos y notas complementarias se encuentran disponibles en el estudio contable de Marcelo Alonso sita en calle Jose E. Carballido 6349 de C.A.B.A. en la fecha desde el 17 de Enero de 2024 hasta el 02 de Febrero de 2024.

Boleto N°: ATM_7912707 Importe: \$ 5400
11-12-15-16-17/01/2024 (5 Pub.)

MENDOTERRA S.A. Convocatoria a Asamblea General Ordinaria. Conforme a las disposiciones legales y estatutarias, convócase en primera convocatoria a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 31 de Enero de 2024, a las 08 horas, en la sede social sita en calle Gobernador Ortiz 1801, Manzana D, Casa 8, Vistalba, Luján de Cuyo, Mendoza, con el objeto de considerar el siguiente Orden del Día: 1º) Designación de un accionista para ratificar y firmar el Acta de la Asamblea juntamente con la Presidente. 2º) Designación de los miembros del Directorio. Para el caso de no lograrse a la hora indicada el mínimo de acciones requerido legalmente, la asamblea se realizará en segunda convocatoria una hora después, cualquiera sea el número de acciones presentes. EL DIRECTORIO. Andrea Cecilia Zucol – Presidente.

Boleto N°: ATM_7912960- Importe: \$ 3600
11-12-15-16-17/01/2024 (5 Pub.)

INSTITUTO DE DIAGNOSTICO S.A. – El Directorio convoca a Asamblea Ordinaria de Accionistas a realizarse el jueves 8 de febrero de 2024, en la sede social de calle Buenos Aires n° 446 de la Ciudad de Mendoza, a las veinte horas, con el objeto de tratar el siguiente orden del día: 1º) Designación de Presidente de la Asamblea; 2º) Declaración de la validez de la Asamblea; 3º) Consideración y Aprobación de la Gestión y de la Memoria y Balance General y Estados Anexos correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2023; 3º) Asignación de honorarios al Directorio y 4º) Destino a dar a las utilidades y la cuenta de Resultados no Asignados.

Boleto N°: ATM_7909333 Importe: \$ 3150
10-11-12-15-16/01/2024 (5 Pub.)

RESONANCIA S.A. – El Directorio convoca a Asamblea Ordinaria de Accionistas a realizarse el jueves 8 de febrero de 2024, en la sede social de calle Buenos Aires n° 446 de la Ciudad de Mendoza, a las diecinueve horas, con el objeto de tratar el siguiente orden del día: 1º) Designación de Presidente de la Asamblea; 2º) Declaración de la validez de la Asamblea; 3º) Consideración y Aprobación de la Gestión y de la Memoria y Balance General y Estados Anexos correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2023; 3º) Asignación de honorarios al Directorio y 4º) Destino a dar a las utilidades y la cuenta de Resultados no Asignados.

Boleto N°: ATM_7909335 Importe: \$ 3150
10-11-12-15-16/01/2024 (5 Pub.)

La comisión directiva del **Golf Club Andino** convoca para el día 1 de febrero de 2024, la reanudación de la asamblea general ordinaria iniciada el 9/11/2023, la cual se celebrará en las instalaciones en la sede social de la institución, sita en Av. Arquitecto Carlos Thays s/n, Parque Gral. San Martín, Mendoza, a las 19:00 hs. en primera convocatoria y a las 19:30 hs. en segunda convocatoria, para, en un todo conforme con lo resuelto unánimemente en la asamblea del 9/11/23, tratar los siguientes puntos del orden del día: 3) lectura, deliberación y consideración de la memoria, balance general, inventario, cuadros, anexos y demás cuentas que expone la comisión directiva para conocimiento de los socios por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2023; y 5) tratamiento de la gestión de la Honorable Comisión Directiva por el ejercicio

cerrado al 30/06/2023. Fdo. Fabián Argentino Díaz, presidente – Enrique Figueroa, secretario.

Boleto N°: ATM_7912486 Importe: \$ 4050
10-11-12-15-16/01/2024 (5 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos de la fallecida ELMA PIZARRO, fallecida el 19/03/1988 de quién se pretende EXHUMACION, REDUCCION Y TRASLADO INTERNO, de galería :41, nicho: 388 A galería: 54, nicho: 503, en el cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza; de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_7906764 Importe: \$ 810
15-16-17/01/2024 (3 Pub.)

(*)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos del fallecido N. FUNES(sexo masculino), fallecido el 08/10/1979, de quién se pretende EXHUMACION y TRASLADO FUERA DEL DEPARTAMENTO, de galería: 12, nicho : 49, en el cementerio de Buen Orden , San Martín, Mendoza; de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_7906770 Importe: \$ 810
15-16-17/01/2024 (3 Pub.)

(*)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos de la fallecida IRMA BENVENUTO, fallecida el 07/09/1993 de quién se pretende EXHUMACION y TRASLADO FUERA DEL DEPARTAMENTO (crematorio), de galería: 42, nicho: 1112, en el cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza; de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_7906781 Importe: \$ 810
15-16-17/01/2024 (3 Pub.)

(*)

El Instituto Provincial de la Vivienda comunica que ha efectuado relevamiento ocupacional del Barrio El Sosneado III del Departamento de San Rafael. A continuación se transcribe la nómina resultante, de la que surgirán los adjudicatarios del emprendimiento habitacional, otorgándole el derecho a la defensa a todos aquellos que crean tener derecho a la adjudicación de alguna vivienda del mismo y no ?guren en dicha nómina, para lo cual deberán presentar nota por escrito dirigida al Expediente 2023-02404580 en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a la tercera publicación de esta comunicación, en sede del IPV sita en calle Lavalle 92 de Ciudad de Mendoza. Cumplido el plazo se procederá a adjudicar a los grupos familiares resultantes del relevamiento de ocupación que a continuación se transcribe.

BARRIO EL SOSNEADO III -SAN RAFAEL

	MANZANA M-13	NOMBRE Y APELLIDO	DNI
1	M-13 LOTE 1	Sánchez Paola Carina	23.715.867
2	M-13 LOTE 2	GARCÍA, Luis Miguel GALLEGO	32427348
		GALLEGO, Karen Luisina	33.276.854
3	M-13 LOTE 4	VILLARROEL, José Miguel	17.545.230
		REARTE, Lila Noemí	17.012.624
4	M-13 LOTE 5	PIZARRO, Jesús Martín	25.008.448

5	M-13 LOTE 6	GADEA, Yolanda Victoria	23.161.143
6	M-13 LOTE 7	GONZÁLEZ, Osvaldo Ramón	11.243.257
7	M-13 LOTE 8	SANCHEZ, María Alejandra	20.677.536
		VILLARROEL, Ramón Héctor	12.840.388
		LAVIÑA, Omar	14.297.812
		FARINA, María Ester	17.886.368
8	M-13 LOTE 9	YAÑEZ, Gladys Hermelinda	18.169.679
9	M-13 LOTE 10	MERCEDES PELEYTAY	10.473.084
10	M-13 LOTE 12	MERCADO, Oscar Alberto	29.603.363
		DIAZ, Daniela Alejandra	29.898.750
11	M-13 LOTE 13	MUÑOZ, Ángeles Macarena	40.003.058
	MANZANA M-14	NOMBRE Y APELLIDO	DNI
1	M-14 LOTE 1	ORTÍZ, Aldo	7.376.360
2	M-14 LOTE 2	QUIROGA, Joaquín Ambrosio	13.192.884
		RODRÍGUEZ, Elida Seila	14.877.976
3	M-14 LOTE 3	PENSA, Rosa Lita	13.258.218
4	M-14 LOTE 4	QUIROGA, Natali Melina	35.664.559
5	M-14 LOTE 6	PEREYRA, Rita Dolores	16.783.352
6	M-14 LOTE 7	PINTOS, Christian Eduardo	12.041.184
7	M-14 LOTE 9	YAÑEZ, María Soledad	36.963.123
8	M-14 LOTE 10	JUNCO, María Eugenia	29.263.598
9	M-14 LOTE 11	BRAVO, Cristóbal David	11.920.670
		CUENCA, Juana Rosa	14.175.650
10	M-14 LOTE 12	FUNES, Norma Gladys	10.275.111
11	M-14 LOTE 13	CÁCERES, Eduardo Antonio	24.386.888
12	M-14 LOTE 14	SIRI, Ruth Elizabeth	39239595
		QUIROZ, Marcelo Guido	36.767.252
13	M-14 LOTE 15	DELLAC, Raquel	23.714.085
		NAHUEL, Daniel Renato	23.067.217
14	M-14 LOTE 16	MOYANO, Juan Carlos	13.191.776
		MODON, Sara Inés	12.816.398
15	M-14 LOTE 17	MOYANO, Damián Alfredo	35.664.275
		SIRI, Mariam Michelle	39.019.449
	MANZANA M-15	NOMBRE Y APELLIDO	DNI
1	M-15 LOTE 2	ROLDAN, María Elena	F1.895.322
2	M-15 LOTE 4	BAZAN, Teresita Gladys	11.920.122
		MOLINA BAZAN, Carlos Leonardo	23.715.723
3	M-15 LOTE 5	LUCERO, Hugo Andrés	40.926.041
		MARTINO, Antonella María Ailén	39.381.457
4	M-15 LOTE 6	TORRES, Jorge	17.986.679
5	M-15 LOTE 7	TORRES RUARTE, Walter Exequiel	36.767.253
		SANDOBAL, Florencia Aldana	37.624.008
6	M-15 LOTE 8	MODON, Celia Carolina	33.767.837
7	M-15 LOTE 9	ANDRADE, Elsa	F5.975606
8	M-15 LOTE 10	COMPAGNONE, Cecilia	27.166.120
		ARDAYA, Pablo Alejandro	28.469.600
9	M-15 LOTE 11	DIMARCO, Sergio Claudio	17.683.281
		MOYA, Marcelina Rosa	16.289.808

10	M-15 LOTE 12	SOSA, Héctor Roque	14.956.415
		ARCHMBAULF, Marcela	20.291.641
11	M-15 LOTE 13	PEREZ, Antonia Edith	14.270.512
12	M-15 LOTE 14	ALBERDI, Mónica del Carmen	21.807.104
13	M-15 LOTE 15	ROA, Gladys Noemí	17.439.378
14	M-15 LOTE 16	CANETE, Javier Federico	26.779.372
15	M-15 LOTE 17	GONZÁLEZ, Carmelo Enrique	11.732.884
16	M-15 LOTE 19	SÁNCHEZ, Verónica Anahí	29.550.888

	MANZANA M-16	NOMBRE Y APELLIDO	DNI
1	M-16 LOTE 5	QUEVEDO, Mercedes Olaya del Carmen	F4.963.064
2	M-16 LOTE 6	LOPEZ, María Elena	11.951.823
3	M-16 LOTE 7	OLGUÍN, Juan José	27.166.085
		SASO, Rafaela Susana	30.767.564
4	M-16 LOTE 8	GUIÑAZÚ, María Agueda	F6.253.005
		OJEDA, Mercedes del Carmen	14.297.336

S/Cargo

15-16-17/01/2024 (3 Pub.)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO DE FAMILIA DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, EN AUTOS N° 23161/2023, caratulados "SILVA, JESICA YAMILA c/ CORTEZ, CRISTIAN LEONARDO p/ SUPRESIÓN DE NOMBRE O APELLIDO", hace conocer que este Tribunal proveyó "Rivadavia, Mendoza, 1 de Setiembre de 2023... Publíquese en el Boletín Oficial, UNA VEZ POR MES Y POR EL LAPSO DE DOS MESES, que TIZIANO URIEL CORTEZ SILVA, DNI 50.375. 321 y NAHYARA SOFÍA CORTEZ SILVA, hijos de JÉSICA YAMILA SILVA, DNI 32.448.147 y de CRISTIAN LEONARDO CORTEZ, DNI 30.030.534, han iniciado ante este Tribunal y bajo este número de obrados, formal demanda de "Supresión de Apellido Paterno". ... Dra. Lina Rosa Morcos – JUEZA" Publíquese en el Boletín Oficial, UNA VEZ POR MES Y POR EL LAPSO DE DOS MESES.

Boleto N°: ATM_7839918 Importe: \$ 640

15/12 15/01/2024 (2 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de ALCARAZ MARCELO SIMON Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1241013

Boleto N°: ATM_7912552 Importe: \$ 450

12-15-16-17-18/01/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de VIDELA OFALDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1241012

Boleto N°: ATM_7912556 Importe: \$ 450

12-15-16-17-18/01/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de PEREYRA CELSO ALBERTO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1241014

Boleto N°: ATM_7912967 Importe: \$ 450

12-15-16-17-18/01/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de QUERO ORLANDO FRANCISCO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1241015

Boleto N°: ATM_7912992 Importe: \$ 450
12-15-16-17-18/01/2024 (5 Pub.)

A derecho habientes de HERMINIA BRAVO, Cita Municipalidad de Guaymallén a efectos de tomar conocimiento REMISION DE RESTOS A OSARIO COMUN los que se encuentran en NICHOS 68, FILA 4º, PABELLON 33-AD del Cementerio de Guaymallén, conforme Expediente: EE-13134/2023. Of. Defunciones, Planta Baja. Fdo: Dra. Chacón Asesora DAL. Municipales de Guaymallén

Boleto N°: ATM_7907345 Importe: \$ 1350
09-11-15-17-19/01/2024 (5 Pub.)

A herederos de Dr. IRIARTE CARLOS MARIO cita la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Abogados y Procuradores de Mendoza, a reclamar derechos provisionales bajo apercibimiento legal. Fdo. Dr. Juan José Millares. Gerente.

Boleto N°: ATM_7909460 Importe: \$ 900
11-12-15-16-17/01/2024 (5 Pub.)

“INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA” EXP. 2408-A-2013, caratulado Bº PUESTA DEL SOL-MNA. -B- CS. 05, notificar al Sr. ROGERS POLICHINO JACOBO ORLANDO DNI N° 25.484.066 y la Sra. GUZMAN NORMA ARGENTINA DNI N° 27.740.493, con domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda identificada como BARRIO PUESTA DEL SOL-MNA.-B- CS.-05- del Departamento GODOY CRUZ de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 21910200005, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26º y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152º, 160º y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS CIENTO SIETE MIL CIENTO VEINTIUNO con 54/100 (\$ 107.121.54) equivalente a 150 cuotas, actualizada al día 10/01/2024, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37º del Decreto 868/77.

S/Cargo
11-12-15/01/2024 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MARTINEZ LILA MARIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1241003

Boleto N°: ATM_7906298 Importe: \$ 450
10-11-12-15-16/01/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MARIN ISABEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1241004

Boleto N°: ATM_7906900 Importe: \$ 450
10-11-12-15-16/01/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de YACIOFANO HUGO OSCAR ANDRES Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1241006

Boleto N°: ATM_7907334 Importe: \$ 450
10-11-12-15-16/01/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MERCADO AMADO DEL VALLE

Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1241001

Boleto N°: ATM_7893270 Importe: \$ 450
10-11-12-15-16/01/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de RAMOS JAVIER ALEJANDRO
Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1241002

Boleto N°: ATM_7906293 Importe: \$ 450
10-11-12-15-16/01/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez(10)Días a beneficiarios de VILLEGAS FLORES NOELIA
BELEN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1241007

Boleto N°: ATM_7907353 Importe: \$ 450
10-11-12-15-16/01/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de BAZ ADELA CHANCY Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1241005

Boleto N°: ATM_7907425 Importe: \$ 450
10-11-12-15-16/01/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de GARCIA IRIS JOSEFINA DELICIA
Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1241008

Boleto N°: ATM_7907427 Importe: \$ 450
10-11-12-15-16/01/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de DIAS BENJAMINA Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1241010

Boleto N°: ATM_7909312 Importe: \$ 450
10-11-12-15-16/01/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de HIDALGO OMAR ATILIO Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1241011

Boleto N°: ATM_7909320 Importe: \$ 450
10-11-12-15-16/01/2024 (5 Pub.)

A Herederos de PALACIO, ALBERTO PATRICIO. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos
previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2023-9995953. Firmado: Jorge Daniel Eduardo
González

Boleto N°: ATM_7907343 Importe: \$ 900
09-10-11-12-15/01/2024 (5 Pub.)

MENSURAS

(*)

Oscar Greco Agrimensor mediará 9129.06 m2, propiedad de TOMAS PUEBLA, pretendida por
ANABEL EDITH VILLEGAS. Gestión Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias. Límites: Norte,
Gobierno de la Provincia de Mendoza (escuela Republica de Colombia); Sur, Alcides Miguel Fassina y
Nidia Noemí Fassina; Este, calle 12 de octubre y Oeste, carril Nuevo Barriales. Carril Nuevo Barriales N°

1850, Palmira, San Martín. Enero 23, hora 12:00. EX-2022-06919709-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7912931 Importe: \$ 1080
15-16-17/01/2024 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Vignoni, Didier mediará 1293,31 m2, propiedad de SIVERA, ELIDA NANCY, ubicados sobre calle Godoy Cruz N° 5063, Villa Nueva, Guaymallén. Enero 22. Hora 16.00. EX-2024-00160568-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7912932 Importe: \$ 540
15-16-17/01/2024 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Vignoni, Didier mediará 3618,44 m2, propiedad de SIVERA, ELIDA NANCY, ubicados sobre calle Godoy Cruz N° 5033, Villa Nueva, Guaymallén. Enero 22. Hora 16.30. EX-2024-00160568-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7912934 Importe: \$ 540
15-16-17/01/2024 (3 Pub.)

(*)

Agrimensora Cecilia Granata, mediará aproximadamente 122 m2, para obtención de Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias, de VAQUER ELENA, pretendida por GINART CARLOS GABRIEL, ubicada en calle Manuel A. Saez N° 253, Pedro Molina, Guaymallén. Límites: Norte: Calle Manuel A. Saez. Sur: Eloy Castro. Este: Gualicho S.A. Oeste: Vallejo Ramona Esther. Expediente: EX-202305172559-GDEMZA-DGCAT_ATM. Enero 22, Hora 19:00.

Boleto N°: ATM_7912937 Importe: \$ 1080
15-16-17/01/2024 (3 Pub.)

(*)

Walter Carrasco Agrimensor mediará aproximadamente 1092 m2, propiedad de ALFREDO EDUARDO CASTRO, pretendida por NICOLAS EMANUEL AGÜERO. Para Gestión Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias. Ubicada en calle Matilde Ferrari s/n°, a 60 m al Este de calle Martín García, costado Norte. Límites: Norte: Roque Adolfo Bassi y María de Carrasco y Otros y María Ruiz; Sur: calle Matilde Ferrari; Este y Oeste: Alfredo Eduardo Castro. El día 22 de Enero 2024 a las 11,00 horas. EX-2022-07531070-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7912936 Importe: \$ 1350
15-16-17/01/2024 (3 Pub.)

(*)

Nelson Botta Ingeniero Agrimensor mediará 1299,42 m2, Título 1; y 845,00 m2, Título 2; propietario PUERTO PREMIUN S.A. Calle Emilio Civit 698/642, Ciudad, Capital. Enero 22, hora 11:00. EX-2024-00135969-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7912938 Importe: \$ 540
15-16-17/01/2024 (3 Pub.)

(*)

Enrique Guerra Agrimensor, mediará 1687.09 m2, de JOSÉ ANGEL CROCERI, Mathus Hoyos 2791, El Bermejo, Guaymallén. Enero 22. Hora 17:30. EX-2024-00155296-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7912940 Importe: \$ 270
15-16-17/01/2024 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Oscar Pellegrina, mediará 440,50 m² de CONGREGACION EVANGELICA ALEMANA EN BUENOS AIRES, en Roque Saenz Peña 1284, Godoy Cruz, Mendoza. Enero 22, Hora 15.30. EX-2024-00226283-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7912941 Importe: \$ 540
15-16-17/01/2024 (3 Pub.)

(*)

Enrique Guerra Agrimensor, mediará 201,76 m², de MARIA ISABEL PRADINÉS de ROTELLA, Bandera de los Andes 2969, Villa Nueva, Guaymallén. Enero 22. Hora 16.30. EX-2024-00194649-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7912944 Importe: \$ 540
15-16-17/01/2024 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Marcos Vorzovizky mediará 215,71 m², propiedad CARLOS GUARDIA. Calle 25 de Mayo N° 151, Ciudad, Tunuyán. Expediente EX-2024-00118895-GDEMZA-DGCAT_ATM. Enero 22, hora 17:30.

Boleto N°: ATM_7914076 Importe: \$ 270
15-16-17/01/2024 (3 Pub.)

(*)

Marisa Devincenzi, Agrimensora, mediará 2449.11 m², CARLOS ORLANDO GOTTARDINI, Urquiza esquina Güemes s/n, lado noreste Ciudad, Tupungato. EX-2023-09753368-GDEMZA-DGCAT_ATM. Enero 24, 18.00 horas.

Boleto N°: ATM_7914431 Importe: \$ 270
15-16-17/01/2024 (3 Pub.)

(*)

Juan Flores Fernández, Agrimensor mediará 228 m² aproximadamente parte de mayor extensión. Propietario: ANTONIA GERARDI DE LAROCA y VICENTE LAROCA, Pretendida por MIRIAM ILARDO, obtención Título Supletorio Ley 14159 y modificaciones. Ubicación Santiago Araujo 2136, General Belgrano, Guaymallén. Límites: Norte: Felipa Margarita Videla; Sur: Mario Enrique Cacciavillani; Este: calle Araujo; Oeste: José Luis Arce y Ángel Alberto Morales. Expediente: EX-2023-09421282-GDEMZA-DGCAT_ATM. Enero 22, hora 10:00.

Boleto N°: ATM_7912968 Importe: \$ 1080
15-16-17/01/2024 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Maximiliano Pagano mediará 5.070,00 m², de Pablo Ramón López Ponce y otra. Ubicación: Ruta Provincial N°82 y Callejón Comunero El Mirador, 740 m al oeste de Colector Blanco Encalada, costado sur, Las Compuertas, Luján de Cuyo. Fecha: 22/01/2024. Hora: 8:30. Expte.: EE-993-2024.

Boleto N°: ATM_7912710 Importe: \$ 810
12-15-16/01/2024 (3 Pub.)

Daniel Ernesto Rubiales Ing. Agrimensor, Mensurará 327,42 m2 aproximadamente. Propietarios: Antonio Fermín y Rafael Ceschini ó Chiquini. Pretendientes, GIANA Marcela Alejandra, GIANA Luciana Jorgelina y GIANA Leticia Yamila, Gestión Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias. Ubicada en Calle Avellaneda N° 1030 Ciudad de Rivadavia (mismo lugar el punto de encuentro) Límites: Norte: Propietarios y Laura Raquel Arce. Sur: Calle Avellaneda; Este: Callejón Comunero (Braulio Tomás Barroso), Oeste: Propietarios y Laura Raquel Arce. 22 de enero de 2024, a las 8:00 hs. Expediente: EX-2024-00196805- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7912699 Importe: \$ 1350
12-15-16/01/2024 (3 Pub.)

Marco Zamora, Ingeniero Agrimensor, Mensurará; 54824,33 m2 aproximadamente. Titular: GUERRERO NORBERTO. Calle Tierra del Fuego ó Ignacio Sueta s/n°, 1100m al sur de calle Irene Curie ó Las Arabias, margen oeste, Cuadro Nacional, San Rafael, Mendoza.;22 de Enero 2024; Hora 11.00.- EX-2023-09679588- GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7912939 Importe: \$ 810
12-15-16/01/2024 (3 Pub.)

Agrimensor Franco Giner, mensurará 14759.85m2 aproximadamente de Francisco Di Cesar. Ubicada en carril Lucero s/N°, a 850m al Norte de calle Alto Verde, costado Este, San Martín, Mendoza. Enero: 20 Hora: 10:30hs. Expediente: EX-2023-09943409- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7907271 Importe: \$ 540
11-12-15/01/2024 (3 Pub.)

AVISO LEY 11.867

(*)

En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867. El señor Bernabe, Fernando Cesar Ernesto D.N.I 16.217.911 domicilio en calle moreno N°1866 de la localidad de chabas, provincia de Santa Fe, quien interviene en nombre y representacion de Disepal S.R.L cuit 30-7156219-1 con domicilio en Perito Moreno 734 Godoy Cruz Mendoza. Anuncia transferencia de Fondo de Comercio a favor de **Pancuyo S.R.L** cuit 30-71839202-7 con domicilio legal en calle necochea 1899 Godoy Cruz MZA. Destinado al rubro Elaboracion pan, tortas y facturas y su respectiva distribucion ubicado en calle Perito Moreno 734 Godoy Cruz Mendoza. Para reclamos de ley se fija el domicilio en calle Perito Moreno 734 Godoy Cruz Mendoza. Fernando Cesar Ernesto D.N.I 16.217.911 - 15-16-17-18-19/01/2024.

Boleto N°: ATM_7914196 Importe: \$ 3600
15-16-17-18-19/01/2024 (5 Pub.)

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO: De conformidad con la previsto en el artículo.2 de la ley 11867, 4 Estilos Srl. Cuit 30-67969749-9 con domicilio legal y fiscal en calle Paso de los Andes 384 Ciudad Mendoza, anuncia que TRANSFIERE A RICARDO MAURICIO VARGAS DNI 26.936.677 con domicilio real en calle Jorge A. Calle 496 Ciudad Mendoza el fondo de comercio denominado 4 Estilos destinado a la venta de equipamiento e insumos para piscina, sito en calle Paso de los Andes 330 Ciudad Mendoza. Para reclamos de ley se fija el domicilio en calle Paso de los Andes 330 Ciudad Mendoza.

Boleto N°: ATM_7914203 Importe: \$ 2700
12-15-16-17-18/01/2024 (5 Pub.)

Ley 11.867. Transferencia de Fondo de Comercio: En cumplimiento del art. 2 de la ley 11.867, el Sr. CAPALDI, Enrique Ángel DNI N° 8.282.780 y la Sra. OCHOA, Ruth de Lourdes, DNI N° 10.847.345 ambos domiciliados en Avenida del Libertador 876, Palmira, San Martín, Mendoza anuncian la transferencia del 100 % del fondo de comercio denominado Farmacia de Lourdes CUIT N°

30-63486379-0 destinado al rubro farmacia ubicado en Avenida del Libertador 876, Palmira, San Martín, Mendoza a favor del Sr. ABOU MEDELEJ, Flavio Jeremías, DNI N° 34.853.692 con domicilio: manzana F, casa 8, Barrio Peñaflor, Coquinbito, Maipú, Mendoza. Para el reclamo por ley dirigirse a Escribano Ricardo Javier Colombo, DNI 12.931.885, Reg. Notarial 1089 con domicilio en Manzana C Casa 15 Barrio Juan XXIII, Ciudad Rivadavia, Mendoza.

Boleto N°: ATM_7907328 Importe: \$ 3150
10-12-15-17-19/01/2024 (5 Pub.)

Transferencia de Fondo de Comercio (Art. 2°, Ley 11867) Se hace saber que la Sra. Sandra Bibiana Arce, DNI N° 17.417.686 CUIT: 27-17417686-3 con domicilio en Joaquin V. Gonzales N° 2130 B° Trapiche, Godoy Cruz, en la Provincia de Mendoza, Ha transferido el 100% del Fondo de Comercio de su propiedad del Rubro Regaleria, bajo el nombre "timbavati", Libre de toda deuda, gravamen y sin personal, sitio en Joaquin V. Gonzales 2130 B° Trapiche, Godoy Cruz en la provincia de Mendoza, al Sr. Federico Gonzalo Arce, DNI N° 24.973.269, domiciliado en Joaquin V. Gonzales 2130 B° Trapiche, Godoy Cruz, en la provincia de Mendoza, Reclamo de Ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término Legal. Solicitante Sandra Bibiana Arce.

Boleto N°: ATM_7907250 Importe: \$ 3600
09-10-11-12-15/01/2024 (5 Pub.)

Transferencia Fondo de Comercio: se informa que el señor Santiago Sarrión DNI N°34324026, Cuit 20-34324026-1, con domicilio en calle Juan de Garay 190 de Godoy Cruz, vende y transfiere al señor Agustin Gabriel Rosales DNI N° 41030584 con domicilio en calle Gral. Martin de Güemes 26, un Fondo de Comercio en el rubro: minimarket. Nombre Fantasia: Güemes 26

S/Cargo
09-10-11-12-15/01/2024 (5 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

INTELA S.A. Comunica que en Asamblea General Ordinaria del 04 de Julio de 2023, fue electo el nuevo Directorio, cuyo mandato finaliza en la fecha en que se realice la Asamblea que trate el ejercicio cerrado al 30 de Marzo de 2026, recayendo el nombramiento en: Director Titular: Gerardo Gutiérrez del Castillo, DNI 33.051.128 domiciliado en Calle Comandante Espora 444 – Coronel Dorrego – Guaymallen – Mendoza; y Director Suplente: Adrián Esteban Secchi, D.N.I. 32.627.760, domiciliado en Calle Paso de los Patos 845 – Coronel Dorrego – Guaymallen – Mendoza. EL DIRECTORIO.

Boleto N°: ATM_7864532 Importe: \$ 240
15/01/2024 (1 Pub.)

(*)

“RIEGO PEDEMONTÉ S.A.S.” Comunica el acta de subsanación celebrada el día 05 de Enero de 2.024 por la cual se establece: Cláusula primera: Modificar el artículo cuarto, quedando redactado de la siguiente forma: ARTÍCULO CUARTO: Capital: “El Capital Social es de \$ 1.000.000,00 representado por Diez Mil (10.000) acciones ordinarias nominativas, no endosables, Clase “A”, de cien pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la ley 27349. Las acciones correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo preferente, de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordarse también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocerse prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho de uno a cinco votos según se resuelva al emitir las. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto, excepto para las materias incluidas en

el artículo 244, párrafo cuarto, de la ley 19550 general de sociedades, sin perjuicio de su derecho de asistir a las reuniones de socios con voz.” Clausula Segunda: En lo demás se mantiene vigente el texto del estatuto originario.

Boleto N°: ATM_7909245 Importe: \$ 1260
15/01/2024 (1 Pub.)

(*)

El Directorio de **AUNEVI S.A.** informa, conforme a lo dispuesto en Acta de Asamblea Ordinaria N° 13 de fecha 30/08/2023, se han designado al Sr. Claudio Matías Viel, DNI. 28.267.454 como Director Titular y Presidente del Directorio y a la Sra. Paola Florencia Viel, con DNI. 29.373.247 como Directora Suplente; quienes aceptan los cargos que les fueron asignados, ejerciendo los mismos a partir del día de la fecha y durante los próximos tres ejercicios comerciales.

Boleto N°: ATM_7909323 Importe: \$ 450
15/01/2024 (1 Pub.)

(*)

AGO SAPIENCIA SA Se reúnen los ACCIONISTAS de SAPIENCIA en la sede social de Av. Mitre nor 572 de Gral San Martín, contando con el 100% de los mismos que representan el 100% del capital SRA BERRIOS VERONICA CUIT 27219096161 con 500 acciones Y LIGONIE SOLANGE DNI 36960741 con 500 Acciones con derecho a voto deciden designar por unanimidad por un nuevo periodo la siguiente composición de directorio Presidente VERONICA ESTHER BERRIOS ARGENTINA CASADA MAYOR DE EDAD DNI 21809618 Y DIRECTOR SUPLENTE SOLANGE LIGONIE ARGENTINA SOLTERA MAYOR DE EDAD AMBAS CON DOMICILIO EN MITRE NRO 572 DE GRAL. SAN MARTIN. Aceptan los cargos conferidos por los próximos 3 ejercicios y se obligan a constituir una garantía en dinero en efectivo al 1% del capital Social.

Boleto N°: ATM_7909376 Importe: \$ 720
15/01/2024 (1 Pub.)

(*)

GRUPO SIMET SA, Cuit: 30-71201927-8 LEY 19.550. Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha el 11 de julio de 2023, en Rioja 979 de ciudad, Comunica Designación de autoridades para el directorio de la sociedad; director titular (PRESIDENTE): Sánchez Cristian , D.N.I. 32.417.039, argentino, nacido el día 05 de mayo de 1986, Casado, Empresario, domiciliado en Azcuénaga 1451 Barrio club de campo M-s Casa 12 Distrito San Francisco del Monte Guaymallen, Provincia de Mendoza. Director suplente: Giagnini Alejandra Miriam, D.N.I.23.941.042, argentina, Casada, Medico, domiciliado en calle Pirovano 230, departamento San Martin, Provincia de Mendoza; por el termino de tres ejercicios.

Boleto N°: ATM_7912626 Importe: \$ 540
15/01/2024 (1 Pub.)

(*)

Por Acta de Reunión de Gerencia autoconvocada de fecha 18 de diciembre de 2023, estando presentes el 100% de los accionistas de **DESARROLLO DISTRITO PERDRIEL SAS**, se comunicó la RENUNCIA a su puesto del Gerente Titular Bellene Ezequiel Roberto y del Gerente suplente Armentano Nicolas. En consecuencia, se designan como nuevos miembros de la Gerencia a Danilo Carlos Corvalan como Gerente Titular y a Benjamin Zettler como Gerente Suplente

Boleto N°: ATM_7914211 Importe: \$ 360
15/01/2024 (1 Pub.)

(*)

TRAVELFAP S.A.S: Informa que mediante acta de Acta de Reunión de Socios de fecha 27 de septiembre de 2023, el señor Pablo Antonio Fragapane renunció a su cargo de Administrador Suplente, y se designó en el cargo de Administrador Suplente al señor Alejandro Gonzalo Giunta Documento Nacional de Identidad N° 30.057.153.

Boleto N°: ATM_7914433 Importe: \$ 270
15/01/2024 (1 Pub.)

(*)

PUBLICACION EDICTOS ART. 60 LEY 19550 **PRODUCTO CUYANO S.A.S.** comunica que en Asamblea General Ordinaria de fecha 10 del mes de Enero de 2024, se decide por UNANIMIDAD nombrar nuevo Directorio conformado por el Sr. GUSTAVO ADRIAN RUIZ con DNI 23.734.968, CUIT N° 20-23734968-8, como Director TITULAR Y PRESIDENTE, quien cumplirá las funciones de GERENTE DE PRODUCCIÓN y al Sr. CLAUDIO GABRIEL RUIZ, con DNI N° 25.782.716, con CUIT N° 20-25782716-0 como Director TITULAR Y VICE-PRESIDENTE quien cumplirá las funciones de GERENTE DE ADMINISTRACIÓN y al Sr. RICARDO ALBERTO RUIZ, DNI N° 07.647.805, CUIT: 20-07647805-9, como Director SUPLENTE Además se fija el período de vigencia del mandato de TRES (3) EJERCICIOS comenzando el 10 de ENERO DE 2024 y finalizando el 31 DE DICIEMBRE DE 2026.

Boleto N°: ATM_7913038 Importe: \$ 720
15/01/2024 (1 Pub.)

(*)

TIERRAS DEL CARDAL S.A. comunica que, conforme lo resultado en la reunión de directorio N° 8, transcripta en el Libro de Acta de Directorio y Asambleas N° 1, de fecha 10 de Enero de 2024, se convoca a los Sres. accionistas y a los herederos del Sr. Julián Travieso a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el domicilio social, sito en calle Bulnes 40, Mayor Drummond, Lujan de Cuyo, Mendoza, el día 29 del mes de Enero de 2024, a las 17:00 horas, para tratar el siguiente orden del día: 1°) Designación de accionistas para firmar el acta. 2°) consideración de los documentos establecidos por la Ley General de Sociedades, correspondientes al ejercicio económico cerrado el 30 de Junio de 2023. 3°) Tratamiento de la gestión del directorio desarrollada hasta el día de la fecha. 4°) Tratamiento de los resultados del ejercicio. 5°) Tratamiento de la propuesta de escindir la sociedad. 6°) Tratamiento de la propuesta de compensación de terrenos entre los socios.

Boleto N°: ATM_7914206- Importe: \$ 4500
15-16-17-18-19/01/2024 (5 Pub.)

(*)

MULTIMEDIA VIDEO Y SONIDO SA: Comunica que por resolución de la Asamblea Ordinaria de fecha 30/06/2023 se resolvió designar a los componentes del directorio, según estatuto. El directorio ha quedado constituido de la siguiente forma: Presidente y Director a la Señora Valeria Segretti D.N.I. N° 21.516.609 y Director Suplente al Sr. Aldo Sergio De Dominicis D.N.I. N° 16.059.147, cuyo mandato expira el 30 de junio de 2.026, fijando domicilio especial en calle Colón 484, Ciudad, Mendoza;

Boleto N°: ATM_7914351 Importe: \$ 360
15/01/2024 (1 Pub.)

(*)

El Directorio de **BELLE VIELLESSE S.A.** informa, conforme a lo dispuesto en Acta de Asamblea Ordinaria N° 7, con fecha 15/05/2023, se han designado a la Sra. ANDREA GABRIELA LAMPA con DNI 18.577.932 como Directora Titular, ejerciendo las funciones de Presidente del Directorio y como Directora Suplente a la Srta. GINEVRA LUDOVICA MANZELLA con DNI 47.248.259; quienes aceptan los cargos que les fueron asignados, ejerciendo los mismos a partir del día de la fecha y por los próximos tres

ejercicios comerciales.

Boleto N°: ATM_7914574 Importe: \$ 450
15/01/2024 (1 Pub.)

(*)

ACTA SUBSANACION S.J.N. S.A.S. Comuníquese acta de subsanación, en cumplimiento dictamen legal DPJ, expediente número 08453841-GDEMZA-DPJ#MGTYJ, referente a "homonimia", ello conforme a las siguientes previsiones: 1°) SOCIO: Matías Alberto PÉREZ, Titular del Documento Nacional de Identidad número 35.875.754, Elías Alberto PÉREZ, Titular del Documento Nacional de Identidad número 37.966.282, Simón Alberto PÉREZ, Titular del Documento Nacional de Identidad número 41.443.123, y José Alberto PÉREZ, Titular del Documento Nacional de Identidad número 21.638.855, 2°) FECHA ACTA SUBSANACION: 19/12/2023, 3°) MODIFICAR el ARTICULO PRIMERO del Contrato constitutivo, el que queda redactado de la siguiente manera: "ARTICULO PRIMERO: La sociedad se denomina "**SAN.JO.NEU. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS**" y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Provincia de Mendoza. Por decisión del órgano de administración podrá establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero.". En lo demás mantiene el texto del estatuto originario.

Boleto N°: ATM_7914575 Importe: \$ 810
15/01/2024 (1 Pub.)

(*)

ACTA SUBSANACION **CORFE 649 S.A.S.** Comuníquese acta de subsanación, en cumplimiento dictamen legal DPJ, expediente número EX - 2023-09976863-GDEMZA-DPJ#MGTYJ, referente a "homonimia", ello conforme a las siguientes previsiones: 1°) SOCIO: Fernando CORREA, Titular del Documento Nacional de Identidad número 28.926.705, 2°) FECHA ACTA SUBSANACION: 10/01/2024, 3°) MODIFICAR el ARTICULO PRIMERO del Contrato constitutivo, el que queda redactado de la siguiente manera: "ARTICULO PRIMERO: La sociedad se denomina "CO.VAL. 649 SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS" y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Provincia de Mendoza. Por decisión del órgano de administración podrá establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero.". En lo demás mantiene el texto del estatuto originario.

Boleto N°: ATM_7914577 Importe: \$ 630
15/01/2024 (1 Pub.)

(*)

"**DOSVEINTE CREW S.A.S**". Atento a lo solicitado por la Dirección de Personas Jurídicas, se modifica la publicación del día 15/11/2023 en su punto 5)- 7) Capital Social: pesos un millón quinientos mil (\$ 1.500.000), Los Socios suscriben el 100% del capital social de la siguiente manera; Tomás Alfredo OLMEDO la cantidad de SEISCIENTAS ACCIONES (600) ordinarias nominativas no endosables, de MIL PESOS (\$1.000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; y Jerónimo PAEZ la cantidad de NOVECIENTAS ACCIONES (900) ordinarias nominativas no endosables de MIL PESOS (\$1.000) valor nominal cada uno y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en una su totalidad (100%) en dinero efectivo, quedando este dinero a disposición de la entidad constituida en manos del Administrador titular.

Boleto N°: ATM_7914578 Importe: \$ 720
15/01/2024 (1 Pub.)

(*)

En la Ciudad de Mendoza, República Argentina a los 10 días del mes de octubre del 2022, siendo las 8 horas, se reúnen en la sede social y en forma unánime los socios de Empresas **COMBUSTIBLES DEL**

OESTE S.R.L. Socios presentes en su totalidad, señores Gómez Aldo Fabián y Claudia Liliana Gómez con el objeto de tratar el siguiente Orden del día: Nombramiento de Gerente. Luego de un breve debate se resuelve por unanimidad fijar con el cargo de gerente de acuerdo con el artículo quinto del contrato social al señor Gómez Aldo Fabián por el plazo de cinco años. D.N.I. 20.809.247. Vigencia desde el 10/10/2022 hasta el 30/09/2027. Se designa en este acto al Cdra. Eliana Rojas para realizar todos los trámites societarios. Matrícula 7675 C.P.C.E., d.n.i: 32.902.164 No habiendo más asuntos que tratar se da por finalizada la reunión, siendo las 10 horas firmado los socios indicados en el primer párrafo quienes representan a la totalidad de la Empresa.

Boleto N°: ATM_7914614 Importe: \$ 900
15/01/2024 (1 Pub.)

MENDAGRO S.A. - El Directorio comunica que se convoca a asamblea general ordinaria de accionistas, el día 01 de febrero de 2024 a las 12:00 horas, en el domicilio de calle Martínez de Rozas 86, Ciudad de Mendoza, a fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos accionistas para que juntamente con el Señor Presidente, firmen el Acta de Asamblea. 2) Consideración de la documentación detallada por el art. 234, inciso 1° de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico cerrado al 30 de junio de 2023. 3) Consideración del resultado del ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 2023. 4) Consideración de la gestión del Directorio durante el ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 2023. 5) Remuneración de los miembros del Directorio. 6) Designación de personas autorizadas para gestionar la inscripción de lo resuelto en la Asamblea ante el Registro de Mendoza. Para asistir a la Asamblea los accionistas deben cursar comunicación en los términos del art. 238 LGS. El Directorio.

Boleto N°: ATM_7906101 Importe: \$ 4950
09-10-11-12-15/01/2024 (5 Pub.)

LICITACIONES

(*)

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS Y DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS (D.G.E.)

Se modifica fecha de apertura del PROCESO N° 12201-0001-LPU24. SERVICIO DE MONTAJE Y DESMONTAJE DE ESCENARIO, PISOS HOMOLOGADOS, VALLAS PARA ENSAYOS, ACTO CENTRAL, SEGUNDA Y TERCERA NOCHE – FIESTA NACIONAL DE LA VENDIMIA 2024.
Nueva fecha 17 de enero de 2024 a las 07,00 horas

S/Cargo
15/01/2024 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD LUJÁN DE CUYO

Licitación Pública Nro. 1009
Motivo: Materiales eléctricos para mantenimiento de alumbrado publico
Expediente Licitatorio N° 176-2024
Presupuesto oficial: \$ 88.980.000,00
Apertura de Sobres: 05 de febrero de 2024 a las 10:00 horas
Lugar de Apertura: Dir. de Compras y Contrataciones - Boedo 505, Oficina 33, Carrodilla, Luján de Cuyo
Consulta de Pliegos: www.compras.mendoza.gov.ar / www.lujandecuyo.gob.ar
Valor del Pliego: SIN COSTO

S/Cargo
15/01/2024 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE GRAL. SAN MARTÍN

Contratación Directa N° 3011-2024

Expte. N° 8377/2023.

Convocase Contratación Directa, para el día 23/01/2024 a las 11:30 horas, a fin de convenir el ALQUILER DE INMUEBLE DESTINADO AL FUNCIONAMIENTO DE DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS, INSPECCIÓN, COMERCIO E INDUSTRIA.

Presupuesto Oficial: \$14.400.000.-

Valor del Pliego: \$0,00.-

Entrega de Oferta: Treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura- Artículo 9 Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Requerir la documentación correspondiente en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de General San Martín, de lunes a viernes en horario de 8:00 a 14:00 Hs.

Gral. San Martín, Mendoza, Enero de 2024.

S/Cargo

15/01/2024 (1 Pub.)

(*)

OSEP -- OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REPARACIÓN DEL EQUIPO DE RAYOS X TIPO SIMEN CON PROVISIÓN DE PARTES, INSTALADO EN EL HOSPITAL PEDIÁTRICO ALEXANDER FLEMING DE O.S.E.P.”

COMPRA DIRECTA PROCESO COMPR-AR N° 300-CDI24

Expte.: EX - 2024 - 00249480

Fecha de apertura: 24-01-2024

Hora: 10:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 7.320.000,00

Valor del Pliego: \$ 00,00

Para mayor información y adquisición de pliegos consultar en Sistema COMPR.AR de O.S.E.P. o al teléfono 0261-4615000 int. 5163, en Horario de 08:00 a 15:00hs., o a nuestra dirección en INTERNET:(<https://comprarosep.mendoza.gov.ar>).

S/Cargo

15/01/2024 (1 Pub.)

(*)

MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1/2024-20 - CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ORGANIZACIÓN, ESTRUCTURACIÓN, COLOCACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE TÍTULOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA - PROGRAMA FINANCIERO ARTÍCULOS 40 Y 44 LEY N° 9.497.

EXPEDIENTE: EX-2023-08732489- -GDEMZA-DGDEPU#MHYF

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1/2024-20

DECRETO N° 34/24

FECHA DE APERTURA: 05/02/2024

HORA: 12:00 hs.

VALOR DEL PLIEGO: sin cargo.

OFERENTES: Instituciones y/o Entidades Financieras (Agentes de Liquidación y Compensación de Operaciones -ALYC- y/o Bancos), de reconocida trayectoria, excelente reputación en el Mercado Local de Capitales y con acabado conocimiento de la realidad de Gobiernos Subsoberanos en Argentina.

LUGAR DE PRESENTACIÓN: Las propuestas deberán ser remitidas por medio de correo electrónico en

formato “.pdf” a la siguiente dirección de correo electrónico: programa2024@mendoza.gov.ar, conforme lo dispuesto por el artículo 4º - OFERTAS: C) MODALIDAD Y FORMATO DE PRESENTACIÓN del Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.

TAMAÑO MÁXIMO DE ARCHIVO/S ADJUNTO/S PERMITIDO/S: 16 MB por correo, se podrán enviar tantos correos como sean necesarios a fin de completar toda la documentación solicitada para ofertar en la Licitación. En ningún caso se aceptarán links con documentación cargada en plataformas. Los correos recibidos en dicha casilla serán abiertos una vez concluido el plazo de presentación de propuestas.

CONSULTAS Y ACLARATORIAS: favor de escribir al siguiente correo electrónico oficial perteneciente a la Dirección General de Crédito al Sector Público, del Ministerio de Hacienda y Finanzas: deudapublica@mendoza.gov.ar.

S/Cargo
15/01/2024 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1008/2024: LLAMASE a Licitación Pública, para el día 05 de Febrero de 2024, a las DIEZ (10:00) Hs., por LA COMPRA DE CONCRETO ASFÁLTICO EN CALIENTE CON TRANSPORTE, conforme a las Especificaciones Técnicas y al Formulario de Cotización adjuntos, con destino a la Dirección de Obras por Administración, con un Presupuesto Oficial de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES (\$279.000.000); conforme a lo expuesto en el Considerando de la presente norma legal y demás antecedentes obrantes en el Expediente Nº A-EE-22968-2023. Pliego de Bases y Condiciones: en www.compras.mendoza.gov.ar – cuc604.

VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL (\$ 279.000).

VALOR DEL SELLADO: UN MIL QUINIENTAS (1.500) U.T.M.

S/Cargo
15/01/2024 (1 Pub.)

(*)

OSEP -- OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS

"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE HIGIENE Y LIMPIEZA, DESTINADO A SATISFACER LAS NECESIDADES QUE AL RESPECTO DEMANDA HOSPITAL EL CARMEN (INCLUYENDO GINECO-OBSTETRICIA Y CONSULTORIOS EXTERNOS HIPER LIBERTAD), HOSPITAL A. FLEMING Y HUNUC HUAR POR EL TÉRMINO DE 12 (DOCE) MESES"

COMPRA DIRECTA PROCESO COMPR-AR Nº 21-CDI24

Expte.: 27981 - EX - 2024

Fecha de apertura: 19-01-2024

Hora: 12:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 1.208.977.030,08.-

Valor del Pliego: \$ 0,00.-

Para mayor información y adquisición de pliegos consultar en Sistema COMPR.AR de O.S.E.P. o al teléfono 0261-4615000 int. 5163, en Horario de 08:00 a 15:00hs., o a nuestra dirección en INTERNET:(<https://comprarosep.mendoza.gov.ar>).

S/Cargo
15/01/2024 (1 Pub.)

MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

LEY 9496
TARIFAS DE PUBLICACIONES

BOLETÍN OFICIAL

[...] Artículo 6º – Se abonarán las tasas que se indican a continuación:

2. Publicaciones de avisos en Boletín Oficial:

- a) Por centímetro de columna de publicación corrida. Considerándose como centímetro 16 (dieciséis) palabras o fracción mayor de 10 (diez) palabras. No cobrándose las fracciones de hasta 9 (nueve) palabras. \$90 (pesos NOVENTA con 00/100)
- b) En las publicaciones en soporte magnético en las cuales la composición no se pueda determinar de forma corrida o por fracción de palabras, se tomará por cada cuarto de página un valor de \$2.950 (pesos DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA con 00/100).
- c) En las publicaciones de balances se pagará además de la tarifa ordinaria un %50 (cincuenta por ciento) adicional.
- d) Publicaciones que por su naturaleza deban llevar encabezamiento, además de la tarifa ordinaria, se abonará el equivalente a 2 (dos) centímetros.
- e) Las publicaciones cuyas entidades tengan oficio de eximición de pago por resolución judicial o autoridad competente se harán sin cargo y a costas del Boletín Oficial.

Recaudación:

Saldo Anterior	\$4950
Entrada día 12/01/2024	\$0
Total	\$4950

=====
Firmado digitalmente por:

BOE - Boletín Oficial Electrónico
Subsecretaría Legal y Técnica
Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo
Territorial
Gobierno de Mendoza

Emitido por:

Autoridad Certificante de Firma Digital
Subsecretaría de Tecnologías de Gestión
Secretaría de Gestión

Válido desde: 19/07/2022 14:30:08
Válido hasta: 18/07/2025 14:30:08
=====